ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. Da Ana Belén Castejón Hernández

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a M^a Irene Ruiz Roca

D^a Alejandra Gutiérrez Pardo

D. David Martínez Noguera

Da Ma Mercedes García Gómez

D. Gonzalo Abad Muñoz

PARTIDO POPULAR

D^a Noelia M^a Arroyo Hernández

D^a M^a Luisa Casajús Galvache

Da Cristina Mora Menéndez de La Vega

D. Diego Ortega Madrid

D^a Esperanza Nieto Martínez

Da Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez

D. Jesús Giménez Gallo

Da Isabel García García

D^a M^a Josefa Soler Martínez

D. Ricardo Segado García

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

D^a Aránzazu Pérez Sánchez

<u>CIUDADANÓS – PARTIDO DE LA</u> <u>CIUDADANÍA</u>

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

Da María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen relacionan, bajo Presidencia de la. Excma. Alcaldesa-Presidenta, Da Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, Da Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Carlos Piñana Conesa, Concejal del Grupo Municipal Popular.

El Concejal D. Juan Pedro Torralba Villada, se incorpora a la sesión a las 10:14 h.

- A las 12:10 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:42 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.
- A las 14:37 h., se acuerda realizar un receso, reanudándose la sesión a las 16:50 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

MIXTO

Da Ma del Pilar García Sánchez

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz D^a Aroha M.^a Nicolás García

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno (I y II parte), al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 23 de abril de 2021

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

- 1°.- Propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior sobre Convenio de Recaudación entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior*:
- 2º.- Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior,

en relación con la modificación del presupuesto de 2021, para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento del empleo y autoempleo en el término municipal de Cartagena durante la pandemia del COVID 19. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior*:

3°.- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta sobre Convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, Unidad de Actuación nº 2 CP2, Cabo de Palos. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente*.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuentas de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, del Informe de ejecución trimestral del presupuesto, estabilidad presupuestaria y morosidad relativo al primer trimestre de 2021.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)

- 2.1. Moción que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Adaptación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y cumplimiento de la legislación relativa al funcionamiento de la administración por medios electrónicos".
- 2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Renovación Convenio para prevención y extinción de incendios en la zona de servicio del Puerto".
- 2.3. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "La patata nueva del Campo de Cartagena".
- 2.4. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Estado del Mar Menor".
- 2.5. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Preguntas al Gobierno Local en los Plenos".
- 2.6. Moción que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Formación e implantación de dispositivos de geolocalización para personas con Alzheimer".
- 2.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC

Cartagena, sobre "Vías y caminos de servicio en la RM-12 y RM-602".

- 2.8. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Cambio de ubicación contenedores en calle José López Martínez".
- 2.9. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Reapertura del restaurante del Parque Torres".
- 2.10. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Impulso al desarrollo del CC1."
- 2.11. Moción que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Plan especial zona arqueológica de Las Amoladeras"
- 2.12. Moción que presenta José López Martínez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Dependencia no avanzada en Cartagena".
- 2.13. Moción que presenta José López Martínez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "El grave problema de salud pública que suponen los salones de juego en la Comunidad Autónoma".
- 2.14. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Residuos peligrosos en los terrenos de ZINSA".
- 2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Conservación del BIC número 101".
- 2.16. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Reapertura de las piscinas de Wssel de Guimbarda y Urbanización Mediterráneo".
- 2.17. Moción que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Necesidades en la Barriada de San Félix".
- 2.18. Moción que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Necesidades en la Urbanización Mediterráneo".
- 2.19. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Plantas fotovoltaicas en el Campo de Cartagena".
- 2.20. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Edición de una guía sobre baño seguro en nuestras playas".
- 2.21. Moción que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Apoyo al manifiesto de la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para defender nuestra pesca de arrastre de fondo del Mediterráneo en la Región de Murcia y por la reprobación del Comisario Europeo de pesca Virginijus Sinkevičius por su mala gestión de la pesca comunitaria".

- 2.22. Moción que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre " Apoyo al manifiesto de la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores sobre el Plan de demersales del Mediterráneo".
- 2.23. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Cambios legislativos en materia de bienestar animal".
- 2.24. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Defensa del corredor de Cieza".
- 2.25. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Presupuestos Participativos".
- 2.26. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Instalación de señales de tráfico sobre Colonias Felinas".

3.- PREGUNTAS

- 3.1. Pregunta que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "El estado lamentable de Isla Plana".
- 3.2. Pregunta que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Incumplimiento del horario de apertura en el Parque de Deporte Urbano (SKATE) situado en Carlos III".
- 3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Convocatoria privada con medios públicos".
- 3.4. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Trabajos de jardinería en el domicilio de la Vicealcaldesa".
- 3.5. Pregunta que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Plan director Fuerte de Despeñaperros".
- 3.6. Pregunta que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Adecuación del espacio donde se recogen las basuras en la Urbanización Puerto Bello de La Manga".
- 3.7. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Programa de actividades deportivas de verano".
- 3.8. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Necesidad de accesibilidad en antiguo N-301 con la RM-602 en el nudo de Pozo Dulce-Miranda".

- 3.9. Pregunta que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Cartelería de Puerto de Culturas".
- 3.10. Pregunta que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Estado de la tramitación del expediente para la instalación del Mercado Municipal de El Albujón".
- 3.11. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Contratación de trabajadores por parte de Lhicarsa".
- 3.12. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre " Mejora del dispositivo de atención a inmigrantes".
- 3.13. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Incremento precio del parking Hospital Santa Lucía".
- 3.14. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Situación del solar de la Siervas de Jesús".
- 3.15. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Estado del nuevo pliego de mantenimiento del Litoral".
- 3.16. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre "Refuerzo de limpieza en colegios".
- 3.17. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Ordenanza de Bienestar Animal".
- 3.18. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Cipreses cartageneros en la RM-F36 a la altura del Caserío de los Ingleses de La Palma".
- 3.19. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "El pago de 12.000€ para el desarrollo de labores de investigación y organización en el Patronato Carmen Conde".
- 3.20. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Inversiones en la Batería de San Leandro".
- 3.21. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "El estado y curso de la partida presupuestaria definida como "Cuadro II de financiación de inversiones".
- 3.22. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Planes de sostenibilidad turística 2021".

- 3.23. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Planes de sostenibilidad turística 2021".
- 3.24. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Plan especial del sitio histórico del Miral".
- 3.25. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Colección Marifi Plazas".
- 3.26. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Obras de urgencia en el Castillo de Los Moros".
- 3.27. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Patio del Muram".
- 3.28. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Inventario de Contenedores".
- 3.29. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Necesidad de reponer contenedores".
- 3.30. Pregunta, para respuesta por escrito, que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Ofrecimiento de López Miras para acoger a MENAS en la Región".
- 3.31. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Corrección de los defectos encontrados en los contratos por el Tribunal de Cuentas".
- 3.32. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Proyectos para los que el Ayuntamiento ha solicitado las ayudas del Programa MOVES II".
- 3.33. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Número de beneficiarios de la suspensión en el cobro de la tasa por ocupación del dominio público para fines lucrativos durante el año 2020".

4.- RUEGOS

- 4.1. Ruego que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "La fábrica del fluido eléctrico Hispania".
- 4.2. Ruego que presenta M.ª Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Parcela en Cabo de Palos".

- 4.3. Ruego que presenta M.ª del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre "Cambio de ubicación de los contenedores sitos en la calle Chiapas con la Avenida Virgen del Mar en Los Urrutias".
- 4.4. Ruego que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Formación en materia de contratación pública".
- 4.5. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Eliminación de elementos peligrosos en el pavimento de la Muralla del Mar".
- 4.6. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Reposición de vallado en Barriada San Cristóbal".
- 4.7. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Reposición de espejo en la Barriada San Cristóbal".
- 4.8. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Retirada de saco de escombro junto a panel informativo".
- 4.9. Ruego que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre "Señalización de la prohibición de giro a la izquierda en Avda. Pintor Portela hacia calle Mahón".
- 4.10. Ruego que presenta Arantxa Pérez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre "Parada de autobús obsoleta y deteriorada en carretera de Canteras".

L- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2021. (00:00:51)

Interviene el Sr. Abad Muñoz, para advertir de un error en el acta. El error será subsanado y se llevará el Acta para su aprobación en el siguiente Pleno ordinario.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2021. (00:01:40)

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR SOBRE CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:10)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las diez horas cuarenta y tres minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de Da Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta Da Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, Da Irene Ruiz Roca, Da Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena); Da Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, y Da Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO).

No asiste, justificando su ausencia, Da M. a del Pilar García Sánchez (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, y el Director Económico-Presupuestario y Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR SOBRE CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene concertado con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia un convenio para la recaudación ejecutiva de las multas y sanciones por infracciones de tráfico y en la vía pública, de los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio del municipio, en virtud del cual se posibilita el cobro más allá de las limitaciones del territorio municipal, al amparo de las facultades de delegación y colaboración previstas en los artículos 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLg 2/2004), en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

Visto que por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha sido remitido convenio Tipo de Recaudación con el Ayuntamiento de Cartagena, dentro del Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023, en el marco de una evolución hacia una administración más cercana al ciudadano, para su tramitación y aprobación, para su adaptación a esta nueva realidad, que incluye no solamente las multas y sanciones como hasta ahora, sino también cualquier necesidad de colaboración en la recaudación ejecutiva de ciudadanos no residentes en el municipio de Cartagena, y también por la necesidad de renovar el convenio por el vencimiento del plazo de vigencia del convenio anterior, y su aplicación al Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos

dependientes, a demanda de los servicios contenidos en dicho convenio. Esta renovación del convenio tipo vigente, incluye medidas para incrementar la calidad y el número de servicios ofrecidos por la ATRM, así como su adaptación a la nueva normativa del régimen jurídico del sector público.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Son de aplicación, fundamentalmente, las siguientes normas:

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLg 2/2004)
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 58/2003 General Triobutaria
- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
- Ley 14/2012 que crea y regula la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- Real Decreto 128/2018 opr el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO que, al amparo de lo previsto en el art. 140.2 LRJSP, en materia de Principios en las relaciones interadministrativas, En lo no previsto en el presente Título, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local. Y al mismo tiempo, en cuanto al régimen aplicable, el art. 6.1 LCSP dice que, Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

RESULTANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 LRBRL, Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Igualmente, el art. 56 LRBRL dice que, La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. Y además de esta regulación, el art. 106.3 LRBRL establece, en concreto, que, Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de

colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acurdo con lo que establezca la legislación del Estado.

RESULTANDO que, respecto a los tributos y también a los restantes ingresos de derecho público, prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, que debe percibir la hacienda de las Entidades locales, el art. 7.1 TRLRHL establece que, De conformidad con lo dispuesto en el articulo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye. Asímismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan. A la vez dice que, El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento. Por tanto, a tenor de dichos preceptos, es el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo de delegación de las facultades de recaudación.

RESULTANDO que, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 RD 128/2018, la función de tesorería comprende, entre otras, *El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,* así como *La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación*. En este sentido, la delegación comprende el ejercicio de las facultades de recaudación ejecutiva de los ciudadanos no residentes en el municipio de Cartagena.

CONSIDERANDO que, el Convenio tipo de recaudación propuesto por la ATRM se adecúa a la normativa vigente y además, supone una mejora en la gestión y su adaptación a la normativa del régimen jurídico del sector público, como un instrumento vital que facilita la gestión recaudatoria a pesar de la limitación territorial del municipio de Cartagena para el ejercicio de sus competencias. Además, la experiencia acumulada respecto a convenios de recaudación anteriores en esta materia, en particular en la recaudación de las multas y sanciones de tráfico y vía pública de los deudores cuyo domicilio fiscal está situado fuera del territorio del municipio, ha contado con resultados positivos para las arcas municipales.

Y finalmente, en cuanto al coste del servicio, se prevé un premio de cobranza más que razonable, prácticamente con cargo a prestaciones, sobre recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento, prestaciones accesorias que no alcanza a la deuda principal de las liquidaciones que remitan para su cobro en vía ejecutiva, lo cual queda justificado por la necesidad de cubrir los gastos del procedimiento de apremio por parte de la entidad delegada prestadora del servicio de recaudación, que siempre ha sido la finalidad de tales recargos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.-

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al Convenio de Recaudación entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cualquier recurso de derecho público municipal cuya titularidad le corresponda, sin perjuicio de la forma de gestión directa del servicio de gestión recaudatoria, directamente por el Ayuntamiento o mediante organismo autónomo local, en relación con los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio del municipio, que será de aplicación al Ayuntamiento de Cartagena y a sus organismos públicos dependientes. El convenido del Convenio se reproduce en Anexo a este acuerdo, que se suscribirá en sus propios términos con la incorporación de la identificación de las personas facultadas para ello. Este convenio sustituye a convenios anteriores y, conforme a lo dispuesto en el mismo, será de aplicación desde su entrada en vigor, a la gestión recaudatoria de deudas que ya se hubiese encomendado a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de un convenio anterior que estuviese en vigor a dicha fecha.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aceptado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

ANEXO.-

CONVENIO TIPO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

En Cartagena y Murcia, en la fecha indicada al margen

De una parte: D. Javier Celdrán Lorente, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte: Da Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultada para este acto por acuerdo de Pleno.

MANIFIESTAN

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la

recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que en lo no previsto en su Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

Así, el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que de conformidad con lo dispuesto en el antes citado art. 106.3 de la ley 7/1985, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley (el propio Real Decreto Legislativo 2/2004) les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su título III, capítulo II (artículos 25 y

siguientes) crea y regula la "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, y establece en el artículo 29 que entre sus funciones está la de "ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia". Por tanto, puede celebrar o suscribir convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el Ayuntamiento) delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, la Agencia) la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquier recurso de derecho público cuya titularidad corresponda al Organismo, en relación con los deudores cuyo domicilio fiscal esté situado fuera del territorio del municipio.

Segunda.- Régimen Jurídico.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en sus normas de desarrollo.

Tercera.- Competencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

- 1. La Agencia, para el ejercicio de las competencias delegadas, dispondrá de todas las facultades comprendidas en la Legislación aplicable, y en todo caso:
- A) En materia de gestión recaudatoria:
- a) La realización de los actos propios del procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo y la notificación de los mismos, con las especificaciones señaladas en el presente convenio.
- b) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, en los supuestos contemplados en la letra j) de este apartado.

- c) La liquidación y recaudación de los recargos del periodo ejecutivo, costas e intereses de demora.
- d) La resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago, bajo las condiciones que haya establecido la Agencia.
- e) Proponer la adjudicación de bienes al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos. En estos casos, el Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada a la Agencia en el plazo de un mes como máximo, entendiéndose como no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.
- f) Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y realización material de las devoluciones de todas las deudas enviadas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en los que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación presentada ante el mismo o de un acto dictado por él.
- g) Resolución de las tercerías que se promuevan en el procedimiento de apremio.
- h) Aprobación de expedientes de créditos incobrables o fallidos por insolvencia y de cualquier otro motivo de data, incluida la fijación de un importe mínimo para la data y baja contable. La justificación de las datas por insolvencia se realizará en los mismos términos que para las de la Comunidad Autónoma.
- i) La ejecución de garantías conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.
- j) La gestión recaudatoria frente a los responsables en los supuestos de derivación de responsabilidad y frente a los sucesores. El procedimiento de recaudación frente a sucesores previsto en el artículo 177 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se llevará a cabo cuando, la fecha de fallecimiento, en el caso de personas físicas, o la fecha de extinción o disolución sin liquidación, en el caso de personas jurídicas, sea posterior a la fecha de la carga y aceptación de las deudas en el sistema de gestión de la Agencia.
- k) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.
- 1) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.
- B) En materia de revisión en vía administrativa:

La Agencia asume las siguientes facultades en materia de revisión en vía administrativa de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones delegadas:

a) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la Agencia en el ejercicio dichas funciones, así como de las solicitudes de suspensión asociadas a ellos.

- b) Tramitación de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho.
- c) Tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables.
- d) Revocación.
- e) Rectificación de errores.
- 2. Se delega igualmente en la Agencia la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas.

Cuarta.- Obligaciones de carácter general.

- 1. Las competencias objeto de delegación se ejercerán por la Agencia con medios personales, técnicos y materiales propios y de acuerdo con los criterios que se aplican para la recaudación de los ingresos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la colaboración prevista en la cláusula Quinta de este convenio.
- 2. La gestión recaudatoria de las deudas remitidas por el Ayuntamiento para su cobro se realizará a partir de la carga y aceptación de las mismas en el sistema de gestión de la Agencia, una vez dictada por el Ayuntamiento la correspondiente providencia de apremio, con las especificaciones técnicas, temporales y de contenido que se determinen por ésta. Esta carga será objeto de un proceso previo de validación antes de su aceptación por la Agencia, la cual trasladará al Ayuntamiento el resultado de la operación para la corrección de los errores que, en su caso, se hayan advertido.

Además del fichero informático, el Ayuntamiento deberá remitir la correspondiente providencia de apremio individualizada por cada deuda conforme con las especificaciones técnicas que determine la Agencia, y siempre que su disponibilidad tecnológica se lo permita.

- 3. La Agencia podrá rechazar las deudas cuya gestión recaudatoria por el procedimiento de apremio resulte improcedente o cuando la inconsistencia de la información remitida impida el inicio o la continuación del procedimiento. Así, se excluirán las deudas en las que se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:
- * Aquellas cuyo titular no sea el correcto o no resulte completamente identificado con nombre y NIF.
- * Aquellas que se correspondan con deudores fallecidos o, en el caso de personas jurídicas, que se hayan extinguido a la fecha de finalización del plazo en periodo voluntario.
- * Las deudas cuya prescripción se produzca dentro de los seis meses siguientes al cargo en la Agencia.

- * Aquellas deudas que sean titularidad de deudores incursos en un proceso concursal en el que resulte improcedente el inicio o continuación del procedimiento de apremio.
- *Las deudas cuyo importe sea inferior a 6 euros; esta cuantía se actualizará en el límite que en su caso se fije por la Consejería competente en materia de Hacienda para ejercitar los derechos de cobro por ingresos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. En los supuestos de suspensión del procedimiento, cuando el acuerdo competa al Ayuntamiento, se dará traslado del mismo a la Agencia que procederá al descargo de la deuda afectada sin coste para el Ayuntamiento.
- 5. En cualquier momento el Ayuntamiento podrá reclamar para sí la gestión de cualquier deuda o expediente, procediendo a su descargo.
- 6. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento que sean resultado de la actividad de la Agencia se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

Quinta.- Colaboración e información adicional.

1. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

Así mismo, el Ayuntamiento, a petición de la Agencia, prestará su colaboración mediante agentes de la Policía Local y, en su caso, a través de sus servicios de grúa y depósito de vehículos, para la realización de embargos, precintado y retirada de bienes embargados.

- 2. La Agencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica y/o demás servicios web, la información relacionada con la recaudación en periodo ejecutivo.
- 3. Asimismo, prestará colaboración formativa, tecnológica y jurídica al Ayuntamiento, en lo relativo a la imposición y ordenación de sus tributos locales.
- 4. La Agencia, en función de las necesidades del servicio apreciadas por ésta, podrá acordar la apertura de una Oficina de Atención Integral al Contribuyente (OAIC) en el municipio, en cuyo caso las partes habilitarán un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación apropiadas para realizar las funciones propias de una OAIC, y que será acondicionada con los medios materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Sexta.- Coste del servicio.

El coste del servicio prestado por la Agencia, que será asumido por el Ayuntamiento y se detraerá en las liquidaciones rendidas por la Agencia, se fija del siguiente modo:

- a) El 15 por 100 del importe principal ingresado en periodo ejecutivo.
- b) El 100 por 100 de los intereses de demora generados en el periodo ejecutivo, incluidos los derivados de los aplazamientos y/o fraccionamientos concedidos.
- c) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento, una vez la Agencia haya emitido la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, con un máximo de 60 euros por deuda.
- d) Para las deudas en ejecutiva anuladas mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, con un máximo de 60 euros por deuda.
- e) El 100 por 100 de las costas del procedimiento de apremio cobradas por la Agencia.
- f) Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia podrá aplicar el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo en este caso la Agencia al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

Séptima.- Liquidaciones y pago material de la recaudación.

1. La recaudación obtenida se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en el mes anterior.

Del total computado como ingreso se descontarán:

- a) El coste del servicio previsto en la cláusula Sexta de este Convenio.
- b) Las devoluciones de ingresos indebidos practicadas por la Agencia, a excepción de los intereses de demora derivados de las mismas, que serán asumidos por la propia Agencia.
- c) El importe derivado del reembolso del coste de las garantías constituidas ante la Agencia para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda enviada en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo de reembolso se dicte por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.
- 2. Los importes mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado el mismo. En el caso en que, practicada la liquidación, resulte deudor el Ayuntamiento se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales.

Octava.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

1. Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia y dos del Ayuntamiento, ostentando la

Presidencia uno de los representantes de la Agencia, cuyo voto dirimirá en caso de empate.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Por cualquiera de la partes se podrá autorizar la presencia de otros asistentes, con voz pero sin voto.

- 2.- Además de las especificadas en el presente convenio, ejercerá las siguientes funciones:
- * Adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- * Acuerdo de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión recaudatoria.
- * Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Novena.- Vigencia y causas de resolución del convenio.

- 1. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años.
- 2. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior.
- 3. El convenio se podrá resolver:
- * Por mutuo acuerdo de las partes.
- * Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.
- * El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- * Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.
- 4. La resolución del convenio dará lugar a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En dicha liquidación se incluirán, entre otros, aquellos gastos e indemnizaciones que tuviese que soportar la Agencia como consecuencia de la resolución del Convenio, así como el importe de las costas de los procedimientos ejecutivos en curso.

Décima.- Deudas derivadas de convenios anteriores.

Las condiciones establecidas en las Cláusulas anteriores serán de aplicación, desde la entrada en vigor de este Convenio, a la gestión tributaria y recaudatoria de deudas que ya se hubiese encomendado a la Agencia en virtud de un Convenio anterior que estuviese en vigor a dicha fecha.

Undécima.- Control y seguridad de los datos suministrados.

El control y seguridad de los datos suministrados para el ejercicio de las funciones delegadas se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad de la información y, en particular, en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en la política de seguridad de la información en la Administración Regional, aprobada por Orden de 28/03/2017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal.

- 1. La Agencia Tributaria, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de Colaboración adecuará sus actuaciones a los previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -en adelante RGPD-, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2. Los datos tratados en este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad del Ayuntamiento, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, cesionaria de la información.

En este sentido, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la persona titular de la Alcaldía del municipio. La persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, junto con la que ostente la Dirección General competente en materia de informática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Orden de 28/03/2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

- 3. La Agencia Tributaria, como encargado del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:
- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal

caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28, apartados 2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.
- f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- 4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

Decimotercera.- Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del mismo, no resueltas por el órgano de seguimiento previsto en la cláusula Novena, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben electrónicamente el presente Convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, D. Javier Celdrán Lorente.-

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ana Belén Castejón Hernández.-

Fedatario público.- Oficina del Gobierno Municipal.-

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 30 de abril de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y los Concejales, Dª Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dª M.ª Irene Ruiz Roca, Dª Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz, y la abstención de la representante del Grupo Podemos IUV-EQUO, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 24 de mayo de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Podemos-IUV-EQUO y Mixto).

2°.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:55)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las diez horas cuarenta y tres minutos en primera convocatoria, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de Da Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta Da Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, Da Irene Ruiz Roca, Da Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena); Da Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz, y Da Aurelia García Muñoz (Podemos IUV EQUO).

No asiste, justificando su ausencia, Da M. del Pilar García Sánchez (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, y el Director Económico-Presupuestario y Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Teniendo conocimiento en este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria de la redacción de las bases reguladoras que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones para el mantenimiento del empleo y autoempleo en el término municipal de Cartagena, con el fin de mitigar los efectos negativos ocasionados por la dilación de la pandemia del COVID 19, destinadas principalmente a los sectores económicos que a continuación se detallan:

- Hostería, restauración y ocio por importe de 1.000.000 de euros.
- Sector del taxi del municipio por importe de 95.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, se precisa modificar los créditos del presupuesto municipal para 2021.

La modificación consiste en transferir crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, sin que la disminución que se produce en las que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias RC 2021.2.0010388.000.

Por ello, a la al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

APLICACIÓNES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:

2021-01002-1511-2270607	Plan General de Ordenación Urbana	96.258,63 €
2021-01002-1511-2270608	Cartografía	711.627,37 €
	Fondo de Contingencia de Ejecución	
2021-04001-9290-500	Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012 de	287.114,00 €
2021-04001-7270-300	Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	207.114,000
	Financiera	

TOTAL 1.095.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:

2021-09002-2411-470

Subvenciones para el fomento del empleo

1.095.000,00€

TOTAL 1.095.000,00 €

Cumpliendo la propuesta que se plantea con los requisitos que establece el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras su aprobación si procede, será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de la publicación y reclamaciones que contra ella se suscitaran.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 19 de mayo de 2021, por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y los Concejales, Dª Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, Dª M.ª Irene Ruiz Roca, Dª Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de la representante del Grupo Podemos IUV-EQUO y del Concjal D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 24 de mayo de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Esperanza Nieto Martínez.

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Podemos-IUV-EQUO y Sr. Abad).

Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (00:04:00)

Sra. García García (MC) (00:05:38)

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:06:58)

3°.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METÁLICO, UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 CP2, CABO DE PALOS. DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:08:25)

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, la Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández, y Vicepresidente: D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega, los vocales D^a. María Luisa Casajús Galvache (Grupo Municipal Popular), D. José López Martínez y D^a José Soler Martínez en sustitución de D. Jesús Giménez Gallo

(Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y D^a Aurelia García Muñoz (Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo), como Concejales no adscritos, D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Alejandra Gutierrez Pardo y D. Gonzalo Abad Muñoz. También asiste en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia D. José Manuel Chacón Bulnes. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo y D^a. Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo.

"PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PARA SU ELEVACION AL PLENO, SOBRE CONVENIO PARA LA SUSTITUTCIÓN DEL DEBER LEGAL DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR EL PAGO DE UNA CANTIDAD EN METALICO, UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 CP2 CABO DE PALOS.

La Alcaldesa Presidenta ha conocido el expediente sobre convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística de fecha 18 de mayo de 2021, siguiente:

"El Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos, se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/02/2008.

En fase de información pública del Proyecto, D. Ginés Navarro Alcaraz, actuando en nombre de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO MAR MENOR, S.L., formula alegación reclamando el derecho a materializar, en la parcela adjudicada al Ayuntamiento en concepto de 10%, el aprovechamiento que le había sido reconocido según permuta aprobada en Junta de gobierno de 26 de julio de 1996, con motivo de la adquisición municipal de 717,06m² de suelo, con destino a espacio libre en Llano del Beal

Estos derechos de aprovechamiento quedaron cifrados, en su momento, en 469,82U.V.H..a compensar en esta unidad de actuación, para el momento en que se llevara a efecto su equidistribución.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación, con estimación de la alegación de Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L., y en su dispositivo 2° quedó condicionada: "Estimar la alegación formulada por D. Ginés Navarro Alcaraz, debiendo adjudicarse la parcela, ajustando económicamente las pequeñas diferencias de aprovechamiento existentes".

La parcela correspondiente al 10% municipal es la señalada en el Proyecto

como **5 a** ,con 1192,54 m2 de superficie y 893,25 m2 de techo edificabilidad.

En escrito de 17/07/2020, la sociedad CONSPROCOM, S.L., hace saber al Ayuntamiento que ha adquirido la totalidad de fincas que componen la unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, así como los derechos reconocidos a Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L sobre la parcela municipal en el acuerdo de 26 de Noviembre de 2010, acompañando los correspondientes títulos de propiedad.

Además, CONSPROCOM, S.L., como propietaria única de la unidad de actuación, presenta documento de adecuación del Proyecto de Reparcelación a la condición 2ª del acuerdode Junta de Gobierno de 26 de Noviembre de 2010, para la concreción y materialización de los derechos adquiridos sobre la parcela municipal 5 a, que resultan ser de 627,24 m2 de suelo, equivalente a 469,82 U.V.H., sobre un total de 1192,54 m2 de suelo.

Dado que no es posible la división de la parcela 5 a en dos parcelas, porque la municipal no cumpliría las condiciones de parcela mínima, la materialización de los derechos de Consprocom, S.L., obliga a la adjudicación en proindiviso de la parcela 5 a entre Ayuntamiento y Consprocom, S.L. en proporción a los derechos urbanísticos correspondientes a cada uno de ello:Consprocom, S.L. con el 52,60% y Ayuntamiento por el 47,40% del proindiviso.

Ante estas situación de proindivisión, CONSPROCOM, S.L., como propietaria única y urbanizadora de la actuación urbanística, ha propuesto la adquisición de la cuota municipal en la parcela **5 a**, mediante el pago de una cantidad en metálico, con amparo en lo dispuesto en el artículo 182-7º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, sobre Ordenación Territorial y Urbanística del Suelo de la Región de Murcia.

Consta en el expediente informe de fecha 05 de agosto de 2020 de la Arquitecta del Servicio de Gestión Urbanística, sobre valoración de la parte municipal en la parcela **5 a**, que se cifra en la cantidad de 129.264,44 euros.

Que la aprobación de los convenios Urbanísticos previstos en el artículo 182-7 de la LOTURM es competencia de Pleno de la Corporación.

A tal fin, por parte de CONSPROCOM, S.L., se ha presentado Propuesta de Convenio siguiente:

CONVENIO URBANISTICO

"DE UNA PARTE:

Doña Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con DNI núm. XXX, con domicilio a efectos del presente convenio en el citado Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE:

D. Francisco García Fernández con DNI 34824333X domicilio en Calle Paseo 12 Cieza (Murcia)

INTERVIENEN

La Sra. Castejón Hernández, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultada expresamente para el presente acto por acuerdo de Pleno de fecha XXX, asistida por XXX.

D. Francisco García Fernández en representación de Consprocom S.L., con CIF B-30.330.955 con domicilio en Calle Santa Ana nº 7-bis, planta 8ª de Cieza (Murcia).

EXPONEN:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2010, se resolvió la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, Cabo de Palos.

En fase de información pública del proyecto de reparcelación, D. Ginés Navarro Alcaraz, actuando en representación de GRUPO INMOBILIARIO MAR MENOR, S.L., formula alegación reclamando el derecho a materializar en la parcela adjudicada al Ayuntamiento en concepto de 10% municipal, el aprovechamiento que le habían sido reconocidos según permuta aprobada en Junta de Gobierno de 26 de julio de 1996, con motivo de la adquisición municipal de 717,06 m² de suelo con destino a espacio libre en Llano del Beal.

Esos derechos de aprovechamiento se cifraron en su momento, en 469,82 U.V.H. a compensar en esta unidad de actuación, una vez se llevará a efecto su gestión.

En el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de esta unidad, su dispositivo 2°, dispuso: "Estimar la alegación formulada por D. Ginés Navarro Alcaraz, debiendo adjudicarse la parcela, ajustando económicamente las pequeñas diferencias de aprovechamiento existentes".

En escrito de 17/07/2020, CONSPROCOM, S.L., hace saber al Ayuntamiento que ha adquirido la totalidad de fincas iniciales que componen la unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, así como los derechos reconocidos a Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L., en la parcela municipal, acompañando los correspondientes títulos de propiedad.

Dado que no es posible la división de la parcela 5 de cesión municipal en 2 parcelas por incumplir estas la parcela mínima del sector, se ha procedido a adjudicar en proindiviso la parcela 5 a entre Ayuntamiento y Consprocom, S.L. en proporción a los derechos urbanísticos correspondientes a cada uno de ellos; Consprocom, S.L. por 469,82 m² de edificabilidad y Ayuntamiento por el resto.

Que el artículo 182.71 de la LOTURM, establece que "Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el Pleno Municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio".

Que el promotor y propietario único de la Unidad de Actuación, que es la mercantil CONSPROCOM, S.L. al amparo del expresado artículo 182.7) de la LOTURM, está interesado en la formalización de un Convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de sustituir la parte del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria adjudicada al Ayuntamiento,por su correspondiente remuneración económica.

Que de acuerdo con el documento que se está tramitando ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA.2 CP2 AL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN 2ª DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (JUNTA GOBIERNO 26/11/2010)" este derecho se concreta en 423,43 m² UVH que valorado a 277,54€/UVH según los "Criterios técnicos para la tasación del valor de venta de determinados aprovechamientos urbanísticos municipales en unidades de actuación" aprobados por la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016. Se considera un incremento del 10% según informe de fecha 07/07/2020.

423,43 UVH x 305,29 €/ UVH = 129.264,44 €.

Que la aprobación de los convenios Urbanísticos previstos en el artículo 182,7 de b LOTURM es competencia de Pleno de la Corporación.

Los comparecientes, reconociéndose capacidad bastante para ello, otorgan el presente Convenio en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1.- Que el importe de dicha sustitución habrá de ser abonado antes de la aprobación del documento de adecuación del Proyecto de Reparcelación a la condición 2ª del acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de Noviembre de 2010, mediante su ingreso en la Caja Municipal.
- 2.- El impago por parte de la mercantil de la cantidad acordada en el plazo estipulado, facultará al Ayuntamiento a su exacción por las vías que legalmente procedan, incluido el apremio.
- 3.-Los gastos de elevación a público del presente Convenio serán por cuenta de quien solicite dicha elevación.
- 4.-El Presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución conforme establece el

artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, fijándose un plazo máximo de vigencia de cuatro (4) años, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el artículo 49h, 1° y 2° de la citada Ley.

5.- Este convenio urbanístico tiene a todos los efectos naturaleza y carácter jurídicoadministrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

Procede, por tanto, que el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente para ello, se pronuncie sobre la conveniencia y condiciones de la propuesta de Convenio formulada por la mercantil CONSPROCOM, S.L.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde a los órganos colegiados, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, Cabo de Palos, formulada por CONSPROCOM, S.L., en los términos del expositivo de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución."

A la vista de lo expuesto la Alcaldesa- Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187-7º de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística del Suelo de la Región de Murcia, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, Cabo de Palos, formulada por CONSPROCOM, S.L., en los términos del expositivo de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados

ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución."

A la vista de lo expuesto la Alcaldesa-Presidenta, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de convenio para la sustitución del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial CP2, Cabo de Palos, formulada por CONSPROCOM, S.L., en los términos del expositivo de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor de la Alcaldesa-Presidenta y de los Concejales no adscritos D. Juan Pedro Torralba Villada, D. David Martínez Noguera, Dª Irene Ruiz Roca, Dª Alejandra Gutierrez, del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo y D. Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 24 de mayo de 2021, por la ALCALDESA PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández.

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto, Podemos-IUV-EQUO y Sr. Abad).

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. (00:09:05)

Ejecución trimestral.

Dada cuenta de la documentación relativa al informe del avance de la ejecución trimestral del Presupuesto corriente de ingresos y gastos, de evaluación de la estabilidad presupuestaria y morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda e información periódica para el Pleno, se pone de manifiesto el siguiente resumen de ejecución presupuestaria a fecha 31/03/2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD	Α	В	RATIO	С	RATIO
	PREVISION DEFINITIV	DERECHOS	B/A	INGRESOS NETOS	C/B
		RECONOCIDOS NETOS			
AYUNTAMIENTO	229.470.929,94	31.192.720,62	13,59%	18.412.761,31	59,03%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	92.626,00	21,18%	92.626,00	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.351.433,00	298.119,66	22,06%	298.119,66	100,00%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	100,00%
ADLE	3.744.484,02	228.775,01	6,11%	228.775,01	100,00%
TOTAL	235.018.024,96	31.812.242,29	13,54%	19.032.282,98	59,83%

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	Α	В	RATIO	С	RATIO	D	RATIO
	CREDITOS	CREDITOS	B/A	OBLIGACIONES	C/A		D/C
	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS		NETAS		PAGOS	
AYUNTAMIENTO	229.470.929,94	55.267.672,16	24,08%	24.931.416,04	10,86%	24.857.118,10	99,70%
CASA DEL NIÑO	437.358,00	94.781,65	21,67%	75.197,77	17,19%	75.197,77	100,00%
OG RECAUDATORIA	1.351.433,00	199.572,66	14,77%	199.572,66	14,77%	199.572,66	100,00%
CARMEN CONDE	13.820,00	1,00	0,01%	1,00	0,01%	1,00	100,00%
ADLE	3.744.484,02	366.524,11	9,79%	365.172,67	9,75%	354.784,49	97,16%
TOTALES	235.018.024,96	55.928.551,58	23,80%	25.571.360,14	10,88%	25.486.674,02	99,67%

Conforme al informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2021, se muestran los siguientes datos acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, mostrando una capacidad de financiación de 2.351.123,41 euros.
- A nivel consolidado, el nivel de deuda viva de *carácter financiero* de la Entidad, asciende a 41.375.788,81 euros, y el de deuda comercial con convenios de pago aplazado incluida en el apartado *de otras operaciones de crédito* se eleva a 29.138.315,65 euros, debiendo destacar que el conjunto está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- El Periodo Medio de Pago mensual a proveedores, correspondiente a los meses de enero es de 33,84 días; de febrero es de 64,13 días y, de marzo de 2021 es de 60,83 días.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 19 de mayo de 2021, por LA

CONCEJAL DE AREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGIAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "ADAPTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS". (00:09:30)

Desde que cualquier concejal solicita la vista de un expediente administrativo al que tiene derecho como miembro de la corporación hasta que tiene acceso efectivo al mismo pasan habitualmente más de tres meses, llegando a casos en los que se llega a casi medio año, lo que supone un obstáculo evidente al derecho de participación de los concejales de la oposición para ejercer la función de control y fiscalización del Gobierno municipal.

Es evidente que en la era de la digitalización en la que nos encontramos este retraso es innecesario y, en muchos casos, deliberado.

Con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que desarrolla aquellas, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se viene a regular la tramitación electrónica de los procedimientos, estableciendo que ésta debe constituir la actuación habitual de las administraciones públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos.

Con este marco legal, y con los medios de los que dispone nuestro ayuntamiento, el acceso a los expedientes de forma telemática es la fórmula deseable e imperativa para ejercer la función de control y fiscalización de la acción del Gobierno municipal, como es obligación de la oposición.

En el mismo sentido, esta adaptación no debe quedarse en lo ya expuesto y que atañe a los concejales de la oposición, en el ejercicio de sus derechos constitucionales, sino que deben abarcar a la ciudadanía en general, dado que es un objetivo fundamental lograr una administración digitalizada, eficaz y transparente, donde el administrado pueda tener acceso a, no sólo el pago de distintos recibos o distintos trámites, sino acceso a los expedientes donde tenga legítimo derecho a través de la vía telemática.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a realizar las gestiones oportunas y adoptar los acuerdos necesarios al objeto de:

- 1.- Adaptar la actuación general de la administración municipal a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y al reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que desarrolla aquellas, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, facilitando de forma íntegra al ciudadano el acceso a cualquier trámite y comunicación con la administración municipal vía telemática y de modo sencillo. Incidiendo especialmente en aquellas personas que o bien tengan alguna discapacidad que les impida o limite el acceso a las nuevas tecnologías o bien a aquellas personas mayores que tienen más dificultades para adaptarse a la realización de trámites telemáticos, y especialmente el acceso y copia a los procedimientos, implementando las medidas y recursos que para ello fueren necesarios para que la comunicación del ciudadano con la administración municipal pueda ser íntegramente telemática
- 2.- Que se establezcan las medidas para que los concejales puedan acceder a los expedientes administrativos a los que tienen derecho, vía telemática y en plazos más ágiles que en la actualidad, donde los plazos de más de tres meses en el acceso a los expedientes constituyen un verdadero obstáculo en el ejercicio de las funciones constitucionales de control y fiscalización del Gobierno municipal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:13:14)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Noelia M. Arroyo Hernández (PP) y D^a M. Pilar García Sánchez (Mixto)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sra. Arroyo y Sra. García Sánchez*)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (00:19:26)

Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:22:53)

Por alusiones, Sra. Gutiérrez Pardo (00:25:12)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:22:53)

Por alusiones, Sra. Gutiérrez Pardo (00:25:12)

Siendo las 10:26 h es llamada al orden la Sra. Ruiz Álvarez (MC)

Siendo las 10:28 h es llamada al orden, por segunda vez, la Sra. Ruiz Álvarez (MC)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "RENOVACIÓN

CONVENIO PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO". (00:33:20)

Desde hace años insistimos en la firma de un convenio para la prevención y extinción de incendios en la zona de servicio del Puerto, una colaboración absolutamente necesaria.

Por la transcendencia de la materia sobre la que pivota el convenio y lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a retomar los contactos con la Autoridad Portuaria de Cartagena para la rúbrica y entrada en vigor del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Autoridad Portuaria de Cartagena para la prevención y extinción de incendios en la zona de servicio del puerto.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (00:35:33)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:37:40)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "LA PATATA NUEVA DEL CAMPO DE CARTAGENA". (00:39:15)

(Fotos en Anexo)

Aumento progresivo en la siembra, las técnicas de cultivo, el suelo, el clima, la calidad y una recolección escalonada son algunos de los factores favorables de producción de la patata nueva cartagenera que le puede llevar a obtener un sello de calidad.

Para tener la referencia de los números, hablaremos de algunas producciones. Por ejemplo, la de 1990 con 40.000 toneladas (Tm) en 1.200 hectáreas (ha) de cultivo; 2009 con 80.000 Tm en 2.800 Ha; 2020 con 168.623 Tm en 4.592 Ha o la previsión de la actual campaña 2021 cercana a las 200.000 Tm en unas 6.000 Ha. Ello, unido a la buena acogida que, desde 2014, el mercado europeo ha dispensado a la cosecha de patata nueva o fresca del Campo de Cartagena, le hace mercedor del sello de calidad.

Sello bien en calidad de origen o, incluso mejor, en la defensa de ser considerada Indicación Geográfica Protegida (IGP) de la 'Patata Cartagena', con aplicación y cumplimiento del control de calidad para su consumo, quedando encomendada su

producción al consenso de un reglamento entre agricultores, productores y el Consejo Regulador IGP de la Consejería de Agricultura y el Ministerio en el ámbito de sus respectivas competencias.

La patata cartagenera necesita de unas condiciones climatológicas y tierras especiales para el cultivo. Actualmente, el Campo de Cartagena facilita estos condicionantes para obtener una buena cosecha extratemprana, teniendo una producción desde mediados de abril a finales de junio, principios de julio las más tardías. Llegan a cadenas de supermercados y exportan a otros países, adelantándose a zonas como Sevilla, Galicia o Castilla y León.

Las condiciones orográficas del terreno y su preparación para el cultivo son inmejorables en suelos con liviana textura arcillosa, como los del litoral cartagenero y el resto de municipios costeros. Permiten el desarrollo de los tubérculos con buen drenaje y ventilación. Además, el clima marítimo mediterráneo con relativa humedad elevada, la temperatura media de 10-20°C entre el día y la noche, vientos moderados, el riego localizado, la pluviometría media inferior a los 350 mm, la luminosidad de la zona y sus efectos de fotosíntesis, favorecen la formación de azúcares y con ellos el buen sabor culinario. Son algunos requerimientos para el agricultor que pueden elegir la variedad que se adapte al cultivo.

Zonas geográficas de producción como El Algar y La Puebla con la mayor extensión de cultivo, seguidas de La Palma, Pozo Estrecho, El Albujón, Miranda, Santa Ana, el municipio de Torre Pacheco y el resto de municipios del Mar Menor marcarían la zona geográfica, con una extensión media de cultivo de 6.000 Ha y una producción aproximada de 200.000 Tm en esta campaña para variedades de patata como agria, rudolph, soprano, frisia y spunta, entre otras, procedentes de semillas certificadas.

Homogeneidad garantizada por el calibre del producto cosechado, piel aparentemente lisa y fina en su textura al tacto y cremosa al ser cocidas, además de mantener sus cualidades de color, aroma y sabor después de ser cocinadas. Algunas de sus variedades son:

- AGRIA: Muy demandada, de piel fina, textura lisa y carne amarilla, ideal para la fritura, hervidos y cocidos.
- FRISIA: Patata blanca de piel amarilla adecuada para freír y cocer, utilizadas para asados, purés y freír.
- SOPRANO: Patata todo terreno, versatilidad culinaria y alta calidad que absorbe poco aceite para freír.
- RUDOLPH: Patata de piel roja con carne blanca apta para cocer y acompañar a guisos de verduras y legumbres.
- SPUNTA: Patata tolerante a la sequía y al estrés por el calor, de piel pálida y carne amarilla.

Estas características culinarias de consumo y variables edafoclimáticas de cultivo de la 'Patata Cartagenera' en una zona acotada como el Campo de Cartagena pueden avalar la obtención de sello o implantación geográfica protegida que productores y organizaciones agrarias vienen demandando.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a manifestar su apoyo a los productores de patata del Campo de Cartagena exigiendo al Consejo Regulador de la Consejería de Agricultura de la CARM celeridad en su gestión administrativa para la obtención del sello de calidad o IGP de la patata cartagenera, en consenso con productores y organizaciones agrarias.

ENMIENDA QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA SOBRE "LA PATATA NUEVA DEL CAMPO DE CARTAGENA". (00:42:15)

Defiende la enmienda el Sr. Ortega Madrid (PP)

La calidad de las patatas cultivadas en el Campo de Cartagena, singularmente en las diputaciones de El Algar y La Palma, es reconocida desde hace tiempo en el ámbito regional y su prestigio ha crecido en los mercados nacionales, especialmente entre consumidores exigentes con este tipo de producto, como son los del norte de España.

Cartagena concentra la mayor parte de la patata de la Región, que es la séptima en producción por provincias del país, y produce tubérculos de extrema calidad por su piel y la ausencia de daños gracias a las magnificas propiedades de los suelos donde se cultivan, según los expertos. Aunque todas sus variedades comparten calidad, el hecho de que Cartagena tenga las primeras cosechas en la península hace mucho más competitivas y demandadas las patatas tempranas y extra tempranas.

Los agricultores integrados en las Asociaciones COAG y FECOAM han defendido la conveniencia de obtener para este producto agrario alguna figura que exprese su calidad y que ayude a mejorar su conocimiento y a facilitar la difusión de sus propiedades.

El pasado 20 de mayo, la Junta vecinal de El Algar, principal productora de patata, pidió al Gobierno municipal que respaldase esa iniciativa. Ayer mismo, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, expresó la voluntad del gobierno Regional de promover una figura específica de calidad reuniendo a agricultores, técnicos, representantes municipales y todos los agentes necesarios para conformar la propuesta más adecuada.

El grupo de trabajo estudiaría las necesidades y el calendario para la gestión de figuras como Identificación Geográfica Protegida o Denominación de Origen Protegido, sin descartar ninguna otra seña de calidad, para escoger la que mas convenga a los intereses de nuestros agricultores.

Cualquiera de esas figuras representa su protección a nivel comunitario lo que supone un valor añadido en su cadena de producción y, por lo tanto, redundaría en un importante beneficio para este territorio, que se reflejaría en los sectores implicados tanto agroalimentarios como gastronómicos y turísticos.

Por todo lo anterior expuesto elevamos al Pleno la siguiente enmienda:

- El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su respaldo a los agricultores del municipio en su voluntad de lograr un distintivo de calidad para la patata del Campo de Cartagena.
- El Ayuntamiento de Cartagena colaborará con el Gobierno Regional en la creación de la mesa de trabajo para el impulso de un distintivo de calidad para la patata del Campo de Cartagena.

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:

Sometida la enmienda a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "LA PATATA NUEVA DEL CAMPO DE CARTAGENA", CON LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:47:27)

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "PREGUNTAS AL GOBIERNO LOCAL EN LOS PLENOS". (00:48:00)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de diciembre se adoptó en la Junta de Portavoces, de la cual que yo formaba parte en aquél momento, el acuerdo de limitar el número de preguntas a contestar verbalmente en los plenos por parte del Gobierno, a dos por cada concejal. Así se acordó, con el compromiso por parte del Gobierno de contestar por escrito y antes de la Comisión de Hacienda e Interior previa al pleno siguiente todas las demás preguntas, tanto las formuladas por escrito en los plazos que marca el Reglamento del Pleno, como las que se formularan "in voce".

En línea con el espíritu y finalidad del acuerdo, que era la de reducir en lo posible la excesiva duración de los plenos, inicialmente se permitía formular todas las preguntas

durante la sesión, pero se contestarían sin embargo por escrito con el fin de no avivar la polémica y dilatar en exceso la duración del pleno.

En las últimas sesiones, salvo las dos preguntas por concejal, ni siquiera se han podido formular las mismas, quedando reseñadas únicamente en el orden del día y ya veremos si en las actas correspondientes.

El hecho de que las preguntas no se contesten en el Pleno impide el debate, lo cual **supone poner una mordaza a los concejales de la oposición**. Si se contesta por escrito se evita la réplica o la repregunta, que a veces entiendo que pueden ser incómodas. En algunas ocasiones las respuestas por escrito son tan escuetas y evasivas que no deberían calificarse como tales, y al no producirse debate, es lo mismo que si no se hubieran formulado.

Y por otra parte, el compromiso por parte del Gobierno local de responder por escrito dentro del plazo indicado, no siempre se ha cumplido, habiendo quedando algunas preguntas por contestar en el plazo acordado, y solamente se contestan cuando el Gobierno advierte que se vuelven a formular en el siguiente Pleno.

Por tanto, entiendo que el acuerdo al que se llegó ya no es válido y en consecuencia, el Concejal que suscribe no se siento obligado a cumplir con la parte que le corresponde. Es de suponer que los demás concejales de la oposición no estarán muy conformes con este acuerdo que, de forma sutil está siendo muy util para tapar la boca a la oposición

Pero es que además, y según el propio Reglamento Orgánico del Pleno (artículo 54.4), "la Junta de Portavoces podrá fijar con carácter genérico el número de preguntas o ruegos orales que se pueden formular en el Pleno", sin hacer alusión a las preguntas presentadas por escrito en el plazo establecido, y sin que el propio Reglamento le atribuya ninguna facultad adicional en relación con el número o la calificación de las preguntas.

En este sentido, hay que recordar el **principio de jerarquía normativa**, y de la misma manera que un reglamento no puede ir en contra de lo que dice la ley de la que emana, un acuerdo de la Junta de Portavoces no puede ir en contra de lo que dice el Reglamento. Así, solamente serán válidos los acuerdos que estén dentro de las atribuciones que el propio Reglamento le da a la Junta de Portavoces.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que se tenga por nulo el acuerdo de la Junta de Portavoces del pasado mes de diciembre, de forma que se puedan formular y se deban contestar en el pleno todas las preguntas presentadas por escrito en los plazos que establece el Reglamento.
- 2. Que en todo caso dicho acuerdo, o los que se puedan adoptar en el futuro en la Junta de Portavoces en relación con las preguntas, ruegos y mociones, no afecten al Concejal que suscribe, ya que no forma parte del dicha junta, por decisión de este Pleno.

3. Que con el fin de reducir la duración de las sesiones, y si es ése el deseo del Gobierno local, proponga la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno con las medidas que estime oportunas.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:53:24)

En el momento de la votación está ausente D^a M. ^a Dolores Ruiz Álvarez (MC).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Sr. Abad), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Ausente: *Sra. Ruiz Álvarez*).

Segundo turno de Intervenciones: Sra. García Sánchez (Mixto) (00:57:24) Sr. Giménez Gallo (MC) (00:58:50) Sr. Abad Muñoz (01:00:40) Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:03:03) Por alusiones, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:05:09) Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (01:05:45)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "ESTADO DEL MAR MENOR". (01:06:32)

Retira la moción la Sra. García Muñoz.

Interviene, por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (01:10:07)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER". (01:10:42)

La demencia en todos sus niveles de afección es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares y amigos de Alzheimer Cartagena, AFAL, nos recuerda que uno de los síntomas son los problemas de orientación: "las personas con demencia se pierden con facilidad, olvidan donde se encuentran y no recuerdan el día, el meso el año en el que están". Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a

desarrollar demencia en 2 años. Cerca del 50% de los casos amnésico evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

En la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación deben proporcionar, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población. Esto implica que toda la tecnología debe ponerse a disposición para eliminar la posibilidad de que una persona con Alzheimer se le pierda su paradero.

La geolocalización es un servicio de teleasistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo que hace conveniente realizar una monitorización de su localización y establecer alertas que detecten situaciones de riesgo. Esta monitorización se apoya en plataformas y terminales iguales o similares a los de la teleasistencia móvil. Se trata de personas con alzhéimer u otras demencias que en sus fases iniciales todavía pueden moverse con cierta autonomía en su propio entorno, pero controlando las situaciones de riesgo en las que puedan incurrir.

El objetivo primordial del servicio de geolocalización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.

El servicio de Teleseguimiento es adecuado para:

- ✓ Algunos tipos de demencias que pueden conllevar perdidas de orientación como:
- Demencia Fronto-temporal (o enfermedad de Pick)
- Demencia por cuerpos Lewy
- Demencia vascular
- Demencia multi-infarto
- ✓ Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria.
- ✓ Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta que no permitan que el usuario interactúe con el terminal, pero que tengan la suficiente autonomía como para desplazarse en su entorno sin compañía.

Son varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes:

- ✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- ✓ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- ✓ Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la

información y los medios de comunicación social.

Es por ello por lo que desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología para evitar sucesos con fatal desenlace y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN

- 1. Instar al Pleno para que el equipo de gobierno elabore un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para Protección Civil, Policía Local y familiares de personas con Alzheimer.
- 2. Que, el Ayuntamiento de Cartagena, desde la Concejalía de Servicios Sociales, ponga en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología, que pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geolocalización accesible y económico.
- 3. Que, se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Bienestar Social para su estudió e implantación en toda la Región de Murcia.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (01:14:30)

En el momento de la votación están ausentes: D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: *Sra. Nieto Martínez y Sra. García Muñoz*).

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Abad Muñoz (01:19:40) Sra. García García (MC) (01:20:21) Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (01:21:05)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "VÍAS Y CAMINOS DE SERVICIO EN LA RM-12 Y RM-602". (01:22:45)

(Fotos en Anexo)

Los 50 Km de las vías paralelas a la plataforma de autovía RM-12 a La Manga y la carretera RM-602, desde los enlaces de Los Beatos y Miranda respectivamente,

presentan notables incidencias de mantenimiento y conservación. Hablamos de vías de aceleración o deceleración en el caso de la autovía y de acceso a propiedades en el caso de la carretera RM-602 de La Aljorra.

Recientemente, a través del consejero de Fomento hemos conocido que se llevará a cabo la colocación de pantallas acústicas para reducir ruido y mejorar la calidad de vida de los residentes en el último tramo de la autovía de La Manga desde Los Belones a Cabo de Palos. Sin embargo, haciendo un recorrido por su trazado observaremos dejadez y abandono en el mantenimiento de algunos de sus tramos.

En la autovía de La Manga podemos diferenciar dos tramos con incidencias y diferentes deficiencias.

Un primer tramo lo podríamos encajar desde Los Beatos a El Sabinar, salida 7. Allí, el firme presenta deterioro con multitud de baches, falta de control de limpieza en arcenes y drenajes con conducciones obstruidas, zonas con acumulación de escombros, malos acondicionamientos y falta de señalización en puntos concretos de accesos a carreteras convencionales de la propia Comunidad, como son la RM-F43, RM-F42 y 311.

Un segundo tramo es el comprendido entre Los Belones y la bifurcación de tráfico a Cabo Palos y La Manga. A pesar que la plataforma de firme se encuentra en mejor estado que el anterior tramo, adolece en algunos tramos de falta de limpieza, pero sobre todo de colocación de algunas biondas que protejan desniveles en arcenes y algunas canaletas de desagües en la zona de Los Chaparros, así como terminar de cubrir con malla metálica la separación de la vía de servicio con los carriles de la propia autovía.

Por último, si entramos en la carretera convencional RM-602 de Miranda a La Aljorra, tras haber instado en este pleno en varias ocasiones reforzamiento de su firme, sus caminos de servicio presentan un deplorable estado con multitud de baches y socavones en sus dos tramos paralelos desde Miranda a La Aljorra.

Del mismo modo, no existe un vallado físico que delimite la separación del camino con la plataforma de la carretera, lo que conlleva incorporaciones ilegales y peligrosas de usuarios al tráfico de la carretera. Además, una de las pocas salidas existentes que tiene la carretera a la altura de Miranda no tiene rotulación de desvío a la mencionada población como tampoco a Santa Ana.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a dar traslado a la Dirección General de Carreteras de la CARM de las múltiples deficiencias expuestas en materia de mantenimiento, tanto de limpieza, refuerzo o bacheo de zonas deterioradas, seguridad, nominación de algunas conexiones y salidas de estas vías y caminos de servicio a poblaciones, etc., exigiendo al tiempo que se realicen con cargo a los presupuestos de 2021 de la Comunidad Autónoma próximos a aprobarse.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:26:10)

En el momento de la votación está ausente, D^a M. ^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:26:45)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "CAMBIO DE UBICACIÓN CONTENEDORES EN CALLE JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ". (01:27:55)

(Fotos en Anexo)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recogemos en esta moción la demanda de los vecinos de la C/José López Martínez. En esta calle las aceras son bastante estrechas a lo que se suma el problema de unos contenedores al final de la misma, llegando a la altura de la intersección con la Avda. de Colón.

La ubicación actual de los contenedores dificulta el tránsito de los peatones ya que, por desgracia, hay gente incívica que deja la basura fuera del contenedor, a veces en la propia acera.

Esto supone dificultad en la movilidad, dificultad en el acceso al edificio que está frente a estos contenedores, y además, un problema de salubridad y malos olores a los vecinos de este inmueble en concreto.

Tras visitar la zona y escuchar a los vecinos, proponemos un cambio de ubicación de estos contenedores. Con este cambio, que no supone nada al Ayuntamiento ni a la empresa de limpieza viaria, se podrían paliar estos problemas.

Acompañamos fotos para la mejor comprensión de lo que hablamos. Es un cambio de ubicación en unos pocos metros, de la C/ José López Martínez al chaflán de Avda. de Colón, que no influye en el tráfico, y reduce las molestias a los vecinos, teniendo el mismo servicio.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a gestionar con FCC-LHICARSA el cambio de ubicación de los contenedores sitos en final de la Calle

José López Martínez, a la Avda. De Colón.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (01:29:30)

En el momento de la votación están ausentes, D^a M. Pilar García Sánchez (Mixto), D^a Aránzazu Pérez Sánchez (MC) y D^a M. José Soler Martínez (MC).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausentes: *Sra. García Sánchez, Sra. Pérez Sánchez y Sra. Soler Martínez*)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (01:30:44)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:31:37)

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (01:32:47)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "REAPERTURA DEL RESTAURANTE DEL PARQUE TORRES". (01:33:14)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Construida en los 60, la Cafetería Restaurante "El Parque" está situada dentro del Parque Torres, en la parte superior del cerro de la Concepción, la colina más alta de las cinco que rodean Cartagena. Desde su interior, las vistas panorámicas de la bahía y puerto de Cartagena son privilegiadas y pueden suponer el principal 'gancho' para el visitante.

El restaurante se abrió a mediados de la década de los años noventa, después de una remodelación total de las instalaciones, manteniendo entre los años 2000 y 2003 un flujo constante de clientela en casi todas las temporadas del año.

Desde su cierre en el año 2005, y posterior rescate de la concesión, ha pasado de ser uno de los lugares con mejores vistas de Cartagena, a estar completamente abandonado y ser objeto de frecuentes de actos de vandalismo.

Fuentes empresariales destacaron entonces su "perplejidad por el estado del local y por la imagen que se llevan los turistas del Parque Torres como un lugar precioso, pero sin servicios, y en el que ni siquiera te puedes tomar una botella de agua".

Se ha hablado de la reutilización del espacio como centro cultural y de exposiciones con el fin de dar visibilidad al recinto, prestigiarlo y darle valor como concesión, pero al parecer todos estos planes han caído en el olvido por falta de viabilidad.

Se trataría pues, de dar la oportunidad a los empresarios de la hostelería, tan castigada

por los cierres obligatorios durante la pandemia, de evaluar la viabilidad económica de un negocio de restauración, aprovechando la privilegiada situación y una infraestructura que ya existe.

Si bien es cierto que al lugar se puede acceder sin problemas a pie, resultando además un paseo bastante saludable y agradable, esa situación privilegiada tiene una desventaja, y es la dificultad de los accesos en vehículo privado.

Para facilitar la viabilidad del proyecto, habría que buscar la forma de que los posibles clientes pudieran acceder al lugar no solamente a pie, sino en su propio vehículo, dando para ello ciertas facilidades de aparcamiento. Dado que a partir de la fuente - monumento homenaje a Alfonso Torres, el camino tiene una anchura suficiente para permitir una linea de aparcamiento, sería factible habilitar un control de accesos y zona de aparcamiento para los clientes del restaurante, sin que ello llegara a resultar invasivo ni molesto para los peatones.

Las instalaciones necesarias y su mantenimiento y gestión, al igual que la rehabilitación de la edificación del restaurante, no tienen por qué costar ni un euro a los vecinos de Cartagena, pues pueden correr por cuenta y se pueden incluir en las inversiones que el adjudicatario tendría que hacer para poner en servicio la instalación. Sería suficiente establecer un plazo razonable para la concesión, de forma que el inversor pueda recuperar los costes iniciales y hacer viable el negocio.

No tengo duda de que la reapertura de la Cafetería Restaurante del Parque Torres sería beneficiosa, no ya para el posible adjudicatario, sino para toda la ciudad de Cartagena, al crear un atractivo para el visitante y dotar de mayor vitalidad a una zona de la ciudad que, sin duda, tiene un gran potencial. Solamente hace falta que se permita a los empresarios de la hostelería estudiar la viabilidad del proyecto y que puedan dar un servicio a la sociedad, creando además algunos puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Instar al Gobierno local a redactar un pliego para sacar a licitación la concesión de rehabilitación y explotación de la Cafetería Restaurante "El Parque" situado en el Parque Torres, de manera que, junto con el Auditorio, sirva de revulsivo para recuperación de visitantes y dinamización del turismo en la ciudad de Cartagena.
- 2. Instar igualmente a que se estudie por los servicios técnicos municipales la posible implantación de un control de accesos y una zona limitada de aparcamiento para los clientes del restaurante, con el fin de facilitar la llegada y disfrute del mismo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (01:38:10)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausentes: *Sra.*

García Sánchez, Sra. Pérez Sánchez y Sra. Soler Martínez)

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Giménez Gallo (MC) (01:39:08) Sra. Casajús Galvache (PP) (01:40:10) Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (01:40:32)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "IMPULSO AL DESARROLLO DEL CC1." (01:41:40)

Que se convoque de forma inmediata el concurso de urbanizador del CC1, y que en caso de no llevarse a cabo sea el Ayuntamiento quien inicie la urbanización del Ensanche Norte.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:46:10)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO. Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:49:08)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PLAN ESPECIAL ZONA ARQUEOLÓGICA DE LAS AMOLADERAS" (01:52:33)

El decreto del Consejo de Gobierno nº 64/2002, de 1 de marzo, declara Bien de Interés Cultural con categoría de zona arqueológica el poblado eneolítico de Las Amoladeras, en Cabo de Palos.

El artículo 20.1 de la Ley 16/85, vigente en el momento de su declaración, ya establece la obligación de redactar un Plan Especial de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística. Por su parte, los artículos 44 y 45 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural, dictaminan la obligación legal y el contenido de la misma, respectivamente.

Llegados a marzo de 2021, la zona arqueológica del poblado de Las Amoladeras sigue sin contar con el mencionado plan especial.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a la realización de un Plan Especial para esta zona arqueológica que contemple lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:53:52)

En el momento de la votación están ausentes, D. Gonzalo Abad Muñoz y D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Mixto), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sr. Abad Muñoz y Sra. Mora Ménezdes de La Vega*)

Segundo turno de Intervenciones: Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:56:05)

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "DEPENDENCIA NO AVANZADA EN CARTAGENA". (01:57:50)

Tan sólo un vistazo a la estadística de los últimos cuatro meses nos lleva a la conclusión del aumento progresivo de la lista de espera en dependencia. Desde enero a abril, 161 personas dependientes se han sumado a la lista de espera de las actuales 893 personas beneficiadas con derecho a un servicio o prestación económica. Del mismo modo, existen 928 expedientes pendientes de resolución, lo que nos lleva a tener a 1.821 cartageneros en una situación anómala, en un servicio considerado como esencial.

Situados en medio de una pandemia, la cual ha azotado a miles de personas y a los mayores con más contundencia y gran número de fallecidos, con los hospitales desbordados por los numerosos ingresos diarios y falta de camas, con la necesidad de dar altas sin concluir el periodo de recuperación de los enfermos para evitar el colapso de los centros hospitalarios, etc., sigue aumentando la lista de espera residencial en nuestro municipio. Esto se debe a la mala gestión de los recursos actuales, pues se está derivando a enfermos crónicos mayores y necesitados de una continuidad de atención sanitaria hospitalaria, a las residencias, donde las plazas existentes son para usuarios válidos y asistidos por auxiliares de enfermería, pues hay que recordar que no tienen un servicio médico integral y de enfermería, como tiene un centro hospitalario.

Esta acción, incentivada por la pandemia, en la que se han visto envueltos nuestros mayores, demuestra que han prevalecido otros criterios, como el ahorro económico, frente al servicio asistencial hospitalario.

Para demostrar esto, solo hay que ver que recursos propios tales como el Hospital del Rosell, no han sido utilizados al 100x100. Que las 440 plazas concertadas con hospitales privados se han visto reducidas en un 50%, lo que ha supuesto la pérdida de 200 puestos de trabajo directos. Que solo las plazas residenciales están al completo y que mes tras mes aumenta la lista de espera de mayores a pesar, desafortunadamente, de las defunciones que han tenido lugar en este periodo.

No podemos someter la salud y la atención sanitaria de nuestros mayores a criterios económicos, tales como el coste diario de un servicio, y esto es lo que está pasando. Hay que tener en cuenta que una plaza residencial ronda los 55/57 euros diarios, y que una plaza hospitalaria concertada ronda los 85/90, eso por no hablar de esa misma plaza en un hospital público, que puede superar los 400 euros, criterios claros donde se puede distinguir perfectamente que se está priorizando el coste económico frente a la necesidad específica, y la calidad del servicio al estado del paciente.

Una vez más, los cartageneros necesitan mayor atención por parte de los servicios sanitarios y dependencia. Necesitamos que cada uno de éstos cumpla con los servicios específicos para los que fueron creados, bien para atención del paciente o bien para el dependiente. Se trata pues de una atención que pasa por la puesta en funcionamiento en su totalidad de las instalaciones del Rosell, en la existencia de una coordinación con los centros concertados en el uso y ocupación de sus plazas para estancias hospitalarias y quirúrgicas; y pasa por nuevas infraestructuras y plazas públicas en materia de dependencia, eso sí, tuteladas por la administración, que descarguen y liberen en la mayoría de los casos las presiones del entorno familiar, para así poder ofrecer una atención integral y personalizada a nuestros mayores en los centros especializados.

Se trata, a fin de cuentas, de ofrecer una gestión coherente de servicios sanitarios y uso de instalaciones propias, con apoyo de los centros concertados.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a dar traslado a la Administración regional, concretamente al SMS y al IMAS, de que debe coordinar una mejor atención al paciente y al dependiente, poniendo en funcionamiento el Hospital del Rosell al cien por cien para pacientes agudos de edad avanzada hasta su recuperación.

Que se propicie la coordinación con los centros concentrados en materia de estancias hospitalarias con enfermos de media o larga duración, con atención sanitaria y quirúrgica, para reducir así las listas de espera.

Y, finalmente, que se propicie una ampliación de plazas públicas del IMAS, cuestión que conllevará más infraestructuras y nuevas instalaciones, todo ello con el apoyo de la Administración local y de una dotación económica para resto de servicios, con lo que mejoraremos la calidad de vida y cumpliremos con nuestros mayores, a quienes tanto les debemos.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (02:02:15)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO. Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

Segundo turno de Intervenciones: Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:07:35) Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (02:08:28)

Siendo las 12:10 horas, se realiza un receso, en cumplimiento de la normativa contra el COVID-19, para limpieza y ventilación del salón de Plenos, reanudándose la sesión a las 12:42 horas.

2.13. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MC CARTAGENA Y UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "EL GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE SUPONEN LOS SALONES DE JUEGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA". (02:12:42)

Defiende la Moción el Sr. López Martínez

La ludopatía es una adicción que afecta a la vida de las personas en todas sus facetas: personal, familiar, laboral, social y económica.

Quienes la padecen ven afectada su capacidad para poder autocontrolarse, siendo incapaces de detener los impulsos que les llevan al juego, destrozando familias y cebándose con una especial virulencia en los jóvenes. En este sentido, en nuestra Región se encuentran atrapados en esta droga del siglo XXI más del 10% de la población adolescente entre 14 y 21 años, siendo España el país de la Unión Europea con mayor tasa de ludópatas en ese rango de edad.

Esta alarmante situación, que infringe como decimos un daño irreparable a nuestros jóvenes y a sus familias, encuentra la complicidad de unas administraciones que, en demasiados casos, miran hacia otro lado, preocupándose en exclusiva por los enormes beneficios que supone para sus arcas.

Así, en la CARM la estadística reflejaba la existencia de 22,8 casas de apuestas por cada 100.00 habitantes, así como 1.283 terminales de juego, generando un volumen de negocio de más de treinta y siete millones de euros en tasas, solamente con las maquinas tragaperras, un dinero 'sucio' en su mayor parte, pues en gran medida es obtenido de esos adolescentes que ni siquiera son mayores de edad y, por tanto, no pueden jugar.

En Cartagena la situación no es mejor. Para una población de 216.920 habitantes, existen 52 salones de juegos, lo que supone uno por cada 4.171 habitantes. Si lo comparamos con Barcelona, con una población de 1,7 millones de habitantes, comprobamos que dicha ciudad cuenta con 51 salones de juego, es decir, uno cada 33.333 habitantes. El saldo para nuestro municipio es desolador, sólo justificado por esa 'sucia' obtención de beneficios para la administración regional, que antepone sus arcas a la salud de nuestras familias y de nuestros jóvenes con esta nueva adicción.

Por último, incidir que la ludopatía está reconocida como patología por la Organización Mundial de la Salud, que la recoge en su clasificación internacional de enfermedades en el año 1992. Por esto y por los graves problemas que genera esta heroína del siglo XXI, debemos ponerle remedio lo antes posible, con la cooperación de todas las administraciones, cada una con las competencias que tiene

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno regional a tomar medidas ante este grave problema de salud pública que afecta especialmente a nuestros jóvenes más vulnerables. Entre ellas:

- 1. Exigir al Ejecutivo regional un marco legislativo que regule adecuadamente el horario de apertura y cierre como existe en otras comunidades autónomas, pues la CARM es la única que no tiene un horario de apertura legalmente establecido. No permitir más licencias de apertura.
- 2. Que se impida legalmente la apertura de nuevos salones de juego en la Región, especialmente en aquellos municipios donde la densidad de establecimientos es tan elevada que es imposible garantizar una distancia idónea a 'zonas de riesgo' para la población más vulnerable, como por ejemplo centros de estudio, parques infantiles, etc.
- 3. Que se establezcan adecuados controles de acceso a este tipo de establecimientos, que hagan imposible la entrada de menores en estos centros, estableciendo un régimen sancionador para aquellos establecimientos que no impidan de forma efectiva la entrada de menores en sus establecimientos.
- 4. Que se establezcan por parte municipal, y se inste del mismo modo al Gobierno regional, a realizar campañas publicitarias e informativas orientadas a la concienciación de lo que supone el 'Juego', así como campañas en los centros escolares de prevención.
- 5. Que se dote al Servicio de Salud Pública con recursos para que puedan tratar de forma efectiva a los ciudadanos afectados por esta adicción.
- 6. Que en definitiva se inste al Gobierno autonómico a dar cumplimiento a la moción aprobada por la Asamblea Regional en noviembre de 2020 y que en esencia venía a incidir en estos extremos, y que, hasta la fecha, ha sido obviada por el citado Ejecutivo.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (02:16:50)

En el momento de la votación están ausentes D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta y $D^aM.^a$ Dolores Ruiz Álvarez (MC)

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad) y DIECISÉIS ABSTENCIONES (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García y Ausentes: *Sra. Castejón Hernández, y Sra. Ruiz Álvarez*).

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (02:19:02)

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS TERRENOS DE ZINSA". (02:20:32)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Llevamos años denunciando, junto a los expertos y a las asociaciones vecinales, el grave riesgo que supone para las personas los terrenos contaminados de Zinsa, y todos los terrenos del hondón y Peñarroya. En la misma línea, desde el diario La Verdad, el día 5 de mayo, se recordaba que año y medio después del informe de la Guardia Civil, mediante el cual se informaba de filtraciones de aguas contaminadas por residuos peligrosos, las balsas de la antigua Zinsa siguen igual.

La consejería de Medio Ambiente exigió en 2019 al propietario del terreno su vallado y que tomara todas las medidas necesarias y eficaces para eliminar el riesgo. Se ha vallado, pero no se ha presentado un proyecto de restauración ambiental, tal y cómo se le había requerido a la empresa Cartagena Parque, S.A.

La CHS también ha instado a esta mercantil, la retirada inmediata de todos los residuos acumulados en las balsas existentes.

El riesgo es muy alto y muy grave, tanto por contaminación de las aguas subterráneas del acuífero del Campo de Cartagena, como por desbordamiento de estas balsas.

Las distintas administraciones no están haciendo todo lo necesario. A día de hoy hay sanciones a la empresa, pero sigue sin presentar proyecto de descontaminación de toda la zona con estos depósitos. Envían proyectos pero se les olvidan estas ubicaciones. Precisamente dónde están situadas las balsas, no se dispone de ningún proyecto de actuación. Recordamos que una de estas balsas, está junto al centro de vacunación del Polígono Cabezo Beaza, naves industriales, un hotel y hasta una guardería.

Los vecinos sienten miedo, pero también impotencia. Pasan los años y no hay soluciones.

Hace casi un año, en Junio del 2020, se rechazó una iniciativa de MC para declarar la emergencia climática y medioambiental en el municipio y pedir a las empresas responsables descontaminar los suelos del cinturón periurbano de Cartagena, que abarca El Hondón y las antiguas fábricas de Zincsa y Peñarroya.

Nuestro grupo en esta legislatura, y en la anterior a través de CTSSP, hemos llevado en múltiples ocasiones este tema de la contaminación por residuos peligrosos. El Gobierno local, por medio de la Concejala Sra. Mora, justificó el rechazo de esa moción porque los responsables de los terrenos estaban "identificados" y se habían iniciado procedimientos de descontaminación.

Sobre Peñarroya y los terrenos del Hondón sí que hay proyectos encima de la mesa, aunque concretamente el de Ercros no nos convence en su totalidad como descontaminación definitiva del Hondón, es un remiendo no una descontaminación, pero es que de los terrenos de Zinsa, a día de hoy, los proyectos presentados no son completos. Tal y como hemos comentado, no hay proyecto de restauración y descontaminación de las zonas con balsas. Lo que solicitamos al Ayuntamiento, es que haga cumplir el principio de quién contamina paga. Y por supuesto, que no dé la espalda a los vecinos y vecinas de Cartagena que observan con preocupación el paso de los años sin obtener soluciones al grave problema medioambiental que repercute en su salud.

En cualquier caso, lo deseable y lo que debe ser, es que los titulares/propietarios del terreno, o anteriormente, los causantes de la contaminación sean los que asuman el coste de descontaminación y restauración de estos terrenos.

Pero no puede dilatarse más en el tiempo, aunque se esté procediendo con expedientes sancionadores eternos, los vecinos quieren seguridad y proteger su salud. Por tanto, este Gobierno debe velar por estos vecinos de los barrios de Torreciega, San Ginés, Sector Estación y toda la población que se encuentra en la zona del polígono Cabezo Beaza.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- 1- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir a la Consejería de Medio Ambiente a tomar las medidas necesarias y eficaces para la descontaminación de los terrenos contaminados y las balsas de la antigua Zinsa, reclamándoselo al propietario del terreno.
- 2- Qué si en un plazo prudencial (3 meses) no hay solución o medidas implantadas para descontaminar por parte de quién le corresponda, sea este Ayuntamiento quién asuma este proceso de forma subsidiaria para posteriormente proceder a la reclamación de dichas costas al propietario de los terrenos.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:00:00)

En el momento de la votación está ausente D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO. Mixto y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: *Sra. Castejón Hernández*)

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Giménez Gallo (MC) (02:27:27) Sr. Abad Muñoz (02:31:28) Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:33:44)

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CONSERVACIÓN DEL BIC NÚMERO 101". (02:35:25)

(Fotos en Anexo)

Cuando uno de los 'desaforados gigantes' como denominó don Quijote a los molinos de La Mancha recibe el diagnóstico precoz de que su botalón ha pasado de ángulo de inclinación de 120 a 70 grados es síntoma del inicio del deterioro de su carpintería. De este modo, comienza a producir la caída de los palos de las aspas de sus velas, así como el resquebrajamiento de su eje, voladura de su chapitel etc. Esto le ocurrirá al emblemático molino de 'Lo Pollo', seña de identidad de los galileos desde que en 1915 pusiera en marcha la extracción de agua para riego de campos de Lo Morago, Foncuberta, La Cerca y Villa Antonia, entre otros.

Los niños galileos de entonces, hoy octogenarios y nonagenarios, vieron sus aspas con velas en movimiento, los arcabuces extrayendo agua y acopiándola en la vieja balsa hoy aún existente junto a su andén. Experiencias que me han relatado algunos de estos galileos de una niñez vivida durante la década de los treinta y cuarenta del siglo pasado.

El molino de Lo Pollo, a pesar de reemplazar en la década de los cincuenta el bombeo de agua por el sistema de velocidad del viento por un nuevo sistema de bomba hidráulica, primero de explosión y después eléctrica, dejó de funcionar a finales de los setenta con el Trasvase, quedando en buen estado de conservación su torre, pero desaparecida su maquinaría y carpintería.

El molino volvió a resplandecer en 1999 con la rehabilitación de la carpintería, poniéndose en valor como parte fundamental del patrimonio rural galileo. Sin embargo, a día de hoy, la dejadez y falta de coordinación entre la propiedad y la administración nos lleva a lamentar un deterioro progresivo que hemos de frenar.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a iniciar gestiones de asesoramiento y coordinación entre la propiedad, la administración, las asociaciones culturales y la propia Junta Vecinal para frenar el deterioro progresivo del Molino de Lo Pollo que se ha venido producido durante la última década, al objeto de volver a resaltar la esbeltez de su carpintería y el blanco de su torre para admiración de vecinos y visitantes.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:38:08)

En el momento de la votación está ausente D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:41:19)

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "REAPERTURA DE LAS PISCINAS DE WSSEL DE GUIMBARDA Y URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO". (02:44:25)

El pasado 9 de mayo, a las 00:00, finalizó el Estado de Alarma en España y, por tanto, concluyeron también la mayor parte de las restricciones establecidas para contener la propagación de la COVID-19.

Es cierto que, dependiendo de las circunstancias, hay medidas que siguen siendo necesarias, como el uso de mascarilla o el distanciamiento social. Pero el virus, 14 meses después de convertirse en pandemia, debe dejar de ser y servir como excusa para seguir echando el cerrojo a actividades que se pueden desarrollar de manera más o menos normal y que, incluso, son aconsejables y necesarias para la salud de todos. Me refiero a la actividad deportiva y, más concretamente, a las instalaciones con piscina municipal.

Desde MC ya solicitamos hace meses la reapertura de estos edificios públicos, para que puedan ir retomando la actividad de forma progresiva, conforme avanza la vacunación y disminuye la incidencia del virus. A dicha petición pública, el Gobierno respondió de forma positiva, anunciando la apertura en el mes de abril si la situación lo permitía.

Pues bien, a día de hoy continúan cerradas, incumpliendo el Gobierno su palabra y volviendo a retrasar de forma incomprensible esta apertura hasta después de verano. Las razones del Gobierno se antojan ya poco creíbles. Muchos usuarios, monitores, etc.,

esperan poder volver a estas actividades y no ven comprensible que sí estén abiertas las que son de gestión directa por parte de la Concejalía y no lo estén las dos más grandes y céntricas que, curiosamente, son las dos gestionadas por concesiones privadas.

Todo ello, teniendo en cuenta que Cartagena es la única ciudad del entorno que continúa en esta situación. En muchos casos, no se trata de mero ejercicio físico, sino de salud, prescripción médica o tratamiento recomendado. Así es imposible poder avanzar hacia la nueva normalidad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la reapertura inmediata de las piscinas municipales, en concreto las de Wssel de Guimbarda y Urbanización Mediterráneo, estableciendo junto a las empresas concesionarias un protocolo de actuación frente al virus, en cuanto a higiene y limitación de aforos, que permita un uso responsable y seguro de ambas instalaciones.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:47:25)

En el momento de la votación está ausente D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO. Mixto y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: *Sra. Castejón Hernández*)

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:50:58)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDADES EN LA BARRIADA DE SAN FÉLIX". (02:54:15)

(Fotos en Anexo)

En fechas recientes y, a instancias de los vecinos, recorrimos la barriada de San Félix para apreciar el estado en el que se encuentra. Nos manifestaron la sensación de abandono que experimentan y la diferencia que aprecian entre San Félix del este y del oeste, o lo que es lo mismo, la zona del cruce de la calle Submarino a la derecha o a la izquierda. No nos extraña que se sientan así porque nos enseñaron las mismas necesidades que en otras ocasiones.

Igual que hicimos en el Pleno anterior, traemos a éste la necesidad de practicar rebajes en las aceras, ya que las personas con movilidad reducida lo tienen especialmente complicado para moverse por su barrio. Además, se pueden apreciar los mismos obstáculos que denunciábamos en el 2019, como de vallado metálico y fijo en la vía púbica, en plena Avenida Vereda de San Félix, que impiden el paso totalmente, siendo imposible rodearlo porque se ubica junto a una cuesta que es el acceso a un garaje.

También se quejan de la ausencia total de arbolado y zonas de sombra, ya que ni siquiera se reponen los que había anteriormente. Los vecinos echan en falta esta ausencia ya que no sólo se protegerían del sol rebajando la temperatura de la avenida y protegiendo de sus rayos, sino que disminuiríamos el peligro añadido que supone al tráfico la dificultad de visión debido a un posible encandilamiento.

Del mismo modo, podría amortiguar un poco el ruido que producen el elevado número de vehículos que por esta avenida transitan.

Igualmente, nos mostraron la falta de mantenimiento de la plaza Carmen Conde, que refleja una gran desidia con las placas de caucho de los suelos de los columpios deterioradas y levantadas, falta de arreglo de jardinería, y una caseta de obra en un estado lamentable.

Al tiempo, pudimos comprobar las necesidades que se tienen en cuanto a iluminación ya que las farolas que se estropean no se reponen y otras son tan obsoletas que están en la propia fachada de las casas.

Otra reivindicación a la que todavía no han encontrado respuesta es la de instalar unos bolardos en el camino de la Piqueta, ya que los que había han desaparecido en su totalidad.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que lleve a cabo las medidas oportunas para subsanar las deficiencias que sufren los vecinos de la barriada de San Félix y que dificultan su día a día.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (02:56:35)

En el momento de la votación está ausente D^a Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones: Sra. Soler Martínez (MC) (03:01:22) Sr. Torralba Villada (03:04:13) Cierra la proponente, Sra. Soler Martínez (MC) (03:06:54)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDADES EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO". (03:07:29)

(Fotos en Anexo)

En fechas recientes nos reunimos con vecinos de la Urbanización Mediterráneo para que nos expusieran sus necesidades. Una vez más el sentimiento de los vecinos es que llevan padeciendo tres años en los que no se ha hecho nada, muchas promesas eso sí, pero lamentablemente nulo cumplimiento.

De lo primero que nos alertaron es de una situación que les preocupa por el riesgo y peligro que conlleva la misma. Nos referimos al daño estructural que sufre la pérgola de la plaza que hay delante de la Asociación de Vecinos, debido a que la falta de poda de la buganvilla está produciendo grietas por el excesivo peso de la misma (tal y como se ve en las fotografías que adjuntamos).

Del mismo modo nos pusieron de manifiesto la falta de limpieza y cuidado de los jardines, resaltando también que en la plaza de la calle Amatista los columpios no tienen asientos. Desde MC esperamos que se subsane esta carencia antes de inaugurar dicha plaza que, por acuerdo plenario, homenajeará a la conserje de 'El Cuco'.

Asimismo nos comunicaron deficiencias en acerado y asfaltado, indicándonos que en la calle Agua Marina no es suficiente el parcheo, sino que es necesario una escarificación del pavimento.

Y otra situación que se puede convertir en foco de infecciones de cara al verano es la proliferación del mosquito tigre, debido al charco que se forma delante de la Asociación de Vecinos cuando llueve y que permanece así durante días. Los vecinos solicitan que se tomen las medidas necesarias que sean necesarias a juicio de los técnicos para solventarla.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a que lleve a cabo las medidas oportunas para subsanar las deficiencias descritas en esta moción y que sufren los vecinos de la barriada de la Urbanización Mediterráneo, dificultando su día a día.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (03:09:12)

En el momento de la votación está ausente D^a M. ^a Dolores Ruiz Álvarez (MC)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones: Cierra la proponente, Sra. Soler Martínez (MC) (03:10:54) Sra. Casajús Galvache (PP) (03:11:53) Sra. Soler Martínez (MC) (03:12:04)

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN EL CAMPO DE CARTAGENA". (03:13:58)

Retira la moción la Sra. García Muñoz.

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "EDICIÓN DE UNA GUÍA SOBRE BAÑO SEGURO EN NUESTRAS PLAYAS". (03:15:05)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un momento en que la recuperación de la economía de España, y en particular la de la Región de Murcia y la comarca de Cartagena dependen en buena parte de la recuperación del sector turístico, considero que es primordial facilitar en todo lo posible no solamente la llegada de turistas, sino que la estancia en nuestra comarca sea lo más positiva posible.

A ello podría contribuir de alguna manera la edición y distribución de una guía sobre baño seguro en nuestras playas, en la que se informe a los visitantes, tanto extranjeros como locales, de los servicios de que disponen y de las condiciones de un baño seguro.

La guía, que podría consistir en un sencillo tríptico, debería contener información sobre la salubridad de las playas, las prácticas seguras y los peligros que el baño conlleva - como las corrientes en algunas de nuestras playas -, los servicios de rescate y atención médica disponibles, los teléfonos de atención al público, primeros auxilios, normativa COVID, etc.

Otro aspecto a incluir sería la información sobre las especies peligrosas, como medusas urticantes, las especies protegidas y los valores ambientales del entorno.

Y no habría que olvidar algunas prohibiciones como el baño de mascotas, dejar basura, aparatos de música con excesivo volumen, y demás normas de buen uso y convivencia, que a veces son olvidadas por algunos usuarios.

Esta guía que se propone se podría entregar a la entrada de las playas por los empleados del servicio de vigilancia y rescate o de voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja, y también depositar ejemplares en estaciones de servicio cercanas, chiringuitos y comercios de la zona, además de estar accesible en la página web del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno local a editar y distribuir una guía sencilla sobre baño seguro en nuestras playas, como ayuda a que la experiencia del visitante de nuestras costas sea lo más positiva posible y colaborar con ello a la recuperación del sector turístico y de la economía local y regional.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (03:17:50)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por UN VOTO A FAVOR (Sr. Abad), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO).

Segundo turno de Intervenciones: Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (03:21:20)

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "APOYO AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE COFRADÍAS DE PESCADORES PARA DEFENDER NUESTRA PESCA DE ARRASTRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO EN LA REGIÓN DE MURCIA Y POR LA REPROBACIÓN DEL COMISARIO EUROPEO DE PESCA VIRGINIJUS SINKEVIČIUS POR SU MALA GESTIÓN DE LA PESCA COMUNITARIA". (03:22:32)

El sector pesquero murciano MANIFESTAMOS: Defendemos y trabajamos por la conservación de nuestros caladeros y sus recursos, explotando las poblaciones de peces de una forma responsable y mejorando la gestión pesquera de acuerdo con las normativas y a la propia experiencia de los pescadores, buscando un equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad socioeconómica de la comunidad pesquera, que sustenta a miles de familias en nuestra costa andaluza. La pesca de arrastre es una fuente de riqueza, de empleo, genera un alimento necesario, seguro y saludable para una gran parte de la población. Esta flota es quien mantiene la actividad en las lonjas y vertebra toda la cadena de comercialización del pescado fresco, así como el resto de la industria auxiliar e incluso la turística.

El sector pesquero de arrastre lleva años liderando iniciativas de recogida de residuos marinos del fondo del mar, colaborando con la comunidad científica para mejorar el conocimiento marino-pesquero, donando altruistamente pescado al Banco de Alimentos para los más vulnerables, respetando y cuidando unos valores fundamentales para toda la sociedad. El actual Comisario Europeo de Pesca mantiene un firme objetivo de reducir la actividad de la pesca de arrastre a la mínima expresión, o lo que es más

evidente, de eliminar esta flota de nuestro mapa cultural Mediterráneo, lo que tendría consecuencias devastadoras para el empleo y la cohesión social. El sector pesquero considerará la adopción de las correspondientes medidas de protesta frente a esta inhumana gestión de la pesca de arrastre en el Mediterráneo, desde la unidad, lo que permitirá dar pasos en la misma dirección. El sector pesquero no está dispuesto a tolerar declaraciones falsas y discriminatorias hacia la flota de arrastre como las que el Comisario acaba de realizar diciendo "La actividad de pesca de arrastre es la actividad más dañina sobre el fondo del mar". Un dirigente europeo con responsabilidad en pesca debe armonizar la coexistencia de toda la flota y centrarse en acabar con las prácticas ilegales, y mejorar la gestión y conservación del caladero, pero sin destruir a unos actores que cumplen rigurosamente con las normas. Los pescadores de arrastre llevan años mejorando la selectividad del arte y reduciendo el impacto sobre el fondo, por ejemplo, con las puertas voladoras. Los pescadores, Asociaciones y Cofradías, defendemos el mantenimiento de la pesca de arrastre de fondo, gestionadas desde el conocimiento científico, identificando los ecosistemas marinos vulnerables para su protección, delimitando zonas protegidas y restringidas para la pesca, consiguiendo una actividad ecológica y económicamente sostenible.

El sector pesquero exige que el Comisario Europeo de Pesca rectifique públicamente y deje de señalar a una flota digna que cumple con la norma, que deje de perseguir la aniquilación de estos barcos, y no diga falsedades contra nuestros pescadores. El sector no está dispuesto a aceptar esta discriminación de la pesca de arrastre en el Mediterráneo, y por ello, desde la unidad y proyectando una Hoja de Ruta consensuada por las organizaciones representativas del sector pesquero, se va a trabajar dando pasos en la misma dirección. El primero que quiere cuidar el caladero es el pescador, su actividad depende de su futuro.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCION

- 1- Instar a todos los grupos municipales del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a mostrar su apoyo a las reivindicaciones del sector pesquero de nuestro municipio.
- 2- Elevar el acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Parlamento Europeo
- 2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE " APOYO AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE COFRADÍAS DE PESCADORES SOBRE EL PLAN DE DEMERSALES DEL MEDITERRÁNEO". (03:26:46)

El arte de arrastre es sostenible y lo ha sido desde tiempo inmemorial, siendo un motor vital de la economía en la costa del Mediterráneo español. Las embarcaciones de la modalidad de arrastre precisan de un mínimo de 190 días de actividad anual para obtener un mínimo de rentabilidad, en lo que puedan realizar tanto días de pesca costera como de profundidad, diferenciación artificial que debe eliminarse porque el arrastre es

multiespecie.

El plan de gestión de demersáles del Mediterráneo aprobado en 2019 a propuesta de la Comisión, y en vigor desde 2020, está reduciendo la actividad de los barcos de arrastre por debajo de dicho mínimo de días, obligando de forma progresiva al cierre de empresas y a la pérdida de tripulantes, repercutiendo en otras modalidades de pesca, en la industria auxiliar, y en la propia industria turística, muy relevante en estas localidades costeras.

Además, en su aplicación se está discriminando a nuestra flota de arrastre, que ejerce su actividad 12 horas diarias, un número de horas menor que las de Francia e Italia. El estado debería requerir a la Comisión a que reconociera a nuestra flota las 15 horas que fija dicho Plan, no para aumentar la jornada actual, sino para tener horas en stocks que se puedan convertir en días de actividad.

Algunos informes científicos, no actualizados, muestran una situación de sobreexplotación del Mediterráneo.

Sin embargo, los profesionales consideran que no es preciso reducir aún más los días de pesca porque el ajuste de esfuerzo actual permitirá alcanzar el RMS en un plazo de tiempo cercano, siendo una utopía alcanzarlo en 2025 como pretende el Plan, para todas las especies del plan y en todo el Mediterráneo Occidental.

Debe tenerse en cuenta que otros organismos como la propia FAO han informado que la sobreexplotación se ha reducido en un 13% entre 2014 y 2019, algo en lo que el sacrificio realizado por el sector pesquero ha sido fundamental, ya que antes de entrar en vigor el Plan, el esfuerzo de la flota de arrastre en España se había reducido de forma importante.

Y el Estado debería reconocerlo también en la Orden interna que lo aplica, como permite el artículo 7.3 a) del Reglamento 2019/1022 cuando entre 2015 y 2017 el esfuerzo se redujo más de un 20%. Para ello pueden utilizarse los estudios de reducción realizados por el sector.

No se entiende por lo tanto que en 2020 se hayan reducido los días de pesca más de un 10%, ni que para 2021 se haya aprobado una reducción del 7,5% que en realidad es del 8,3%, sin analizar, además en este caso, las consecuencias de la reducción por la aplicación del Plan, y por las paradas debidas a la pandemia del COVID19.

Por otra parte, este Plan no protege el ecosistema pesquero. El sector está pidiendo, como recomienda la FAO que todas las especies del Mediterráneo, no sólo las de profundidad o costera, sino todas las comerciales-pescado blanco, azul, se gestionen en conjunto, y que se valore de forma especial los resultados de la ordenación actual del atún rojo, cuya base teórica lo ha convertido en una auténtica plaga que amenaza con destruir el ecosistema pesquero.

Estos planteamientos del sector pesquero no son teóricos o políticos, sino prácticos de defensa del ecosistema, porque se apoyan en los datos científicos y en la experiencia de sus profesionales.

Al respecto la gestión de los pescadores en el caladero mediterráneo acaba de ser calificada por algunos parlamentarios europeos como la de los "guardianes del mar", y a la vez a las Cofradías se les ha reconocido un estatuto de colaboración directa con la Unión Europea.

La actualización del Plan, la pide el Parlamento Europeo y a la vez el Estado propone hacerlo más racional. Por su parte algunas Cofradías de Pescadores y Federaciones están diseñando medias técnicas añadidas, junto con los científicos, para mejorar la selectividad de los artes, que deberán ser específicas según el área para el que se proyectan y asumibles por el sector para poder alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad.

En cuanto a la protección del 30% del caladero que pide la Estrategia de la Biodiversidad, las Cofradías de Pescadores han venido impulsando las reservas pesqueras históricamente y en aplicación del Plan han propuesto nuevas áreas de protección, colaborando con los científicos. No obstante, cada vez es más difícil crear nuevas áreas de protección en el Mediterráneo occidental sin afectar a caladeros tradicionales. Además, el Parlamento Europeo advierte que se requiere la participación de los Estados ribereños que no forman parte de la UE.

En cuanto a la causa de la situación de los recursos en el Mediterráneo, el Parlamento Europeo y el sector científico señalan que la causa principal no es la pesca profesional, sino otras presiones del hombre que han afectado de forma muy grave a la zona costera en la que crece el pescado: retención de sedimentos, vertidos, presión demográfica en la costa o especies invasoras, entre otras.

La Comisión Europea, con su Comisario al frente, se centra no obstante en el arte de arrastre, y parece mostrarse inflexible en su decisión de reducir su actividad a su mínima expresión o de simplemente eliminarlo, lo que tendría consecuencias devastadoras para el empleo y la cohesión social.

Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones a través de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, se están coordinando con otras asociaciones pesqueras, para que todas las áreas del caladero mediterráneo tengan voz, en un nuevo modelo de cogestión en el que el Estado actúa en conjunto con el sector científico y con el sector profesional, para avanzar en la ordenación del caladero y en la defensa de este arte.

En su espíritu está impulsar la elaboración de un Estudio del impacto socio económico que permita obtener el sostén necesario, ya que como pide el sector, y también piden los parlamentarios europeos, cualquier esfuerzo añadido se debería financiar por el Fondo Europeo.

Este apoyo ya se debería haber dado por el FEMP a armadores, armadores tripulantes y tripulantes, por la reducción sufrida en 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCION

- 1- Instar a todos los grupos municipales del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a mostrar su apoyo a las reivindicaciones del Sector Pesquero de Cartagenero.
- 2- Elevar el acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, para responder a las dos mociones anteriores, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:28:45)

Se votan las dos mociones anteriores:

2.21. Moción sobre "Apoyo al manifiesto de la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para defender nuestra pesca de arrastre de fondo del Mediterráneo en la Región de Murcia y por la reprobación del Comisario Europeo de pesca Virginijus Sinkevičius por su mala gestión de la pesca comunitaria".

En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto) y DIECISIETE ABSTENCIONES (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García, Sr. Abad y Ausente: *Sr. Ortega Madrid*).

2.22. Moción sobre " Apoyo al manifiesto de la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores sobre el Plan de demersales del Mediterráneo".

En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP)

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Mixto) y DIECISIETE ABSTENCIONES (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García, Sr. Abad y Ausente: *Sr. Ortega Madrid*).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (03:30:58)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (03:31:50)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "CAMBIOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL". (03:32:35)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los animales no son cosas. Parece una afirmación obvia, pero para nuestro régimen jurídico no lo es, es por ello por lo que los partidos integrantes del Gobierno de coalición han propuesto al Congreso de los Diputados la tramitación en el congreso de la modificación del código civil para que esto sea una realidad.

Desde el ámbito municipal, la administración pública más cercana a la ciudadanía y la que más en contacto está también con los animales que viven en nuestra sociedad celebramos este paso adelante dado por el congreso de los diputados y nos sumamos, con esta moción, al apoyo a la tramitación de la misma, para que nuestros vecinos animales dejen de ser considerados cosas.

En la actualidad, el Código Civil dota a los animales del estatuto jurídico de cosas. El Código Penal ya distingue en 2003, entre los daños a los animales domésticos y a las cosas, reforma sobre la que se profundizó en 2015, mientras que el Código Civil sigue sin reconocer en la actualidad que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad.

El planteamiento de la reforma del régimen jurídico de los animales en el Código Civil español se propone en consonancia a los reglamentos civiles de los países de nuestro entorno, las dos más recientes: la reforma francesa de 16 de febrero de 2015 y, de manera muy especial por la proximidad con ésta que ahora se presenta, la Ley portuguesa de 3 de marzo de 2017, que establece un estatuto jurídico de los animales y modifica tanto su Código Civil como el Código Procesal Civil y el Código Penal, todas estas regulaciones para equiparar las normativas y reglamentos a un sentir mayoritario de la ciudadanía, como ahora se propone en nuestro país.

Por otra parte, el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea exige que los Estados respeten las exigencias en materia de bienestar de los animales como «seres sintientes». Por ello, también aplica este criterio el Derecho español en numerosas normas entre las que debe destacarse la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. El Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, firmado por España en 2015 marca la línea de tratamiento de las administraciones en lo referente a animales de compañía, estableciendo una serie de obligaciones de cuidados y que marcan una clara diferenciación de los animales con la definición adjudicada en el código civil, estableciendo la necesidad de adecuar la reglamentación civil a las definiciones y conceptos de los tratados firmados por nuestro país.

Es necesaria una adecuación del código civil para establecer una seguridad jurídica a la hora de aplicar la protección referida en dichos convenios europeos, con vistas a sentar el importante principio de que la naturaleza de los animales es distinta de la naturaleza de las cosas o bienes, principio que ha de presidir la interpretación de todo el ordenamiento. De esta forma, junto a la afirmación del actual artículo 333, según el cual «todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles o inmuebles», se concreta que los animales no son cosas, sino seres dotados de sensibilidad, lo que no implica que en determinados aspectos no se aplique el régimen jurídico de las cosas.

Es importante introducir en las normas relativas a las crisis matrimoniales preceptos destinados a concretar el régimen de custodia de los animales de compañía, cuestión que ya ha sido objeto de controversia en nuestros tribunales. Para ello se contempla el pacto sobre los animales domésticos, y se sientan los criterios sobre los que el juez debe tomar la decisión de a quién entregar el cuidado del animal, atendiendo a su bienestar. También se establecen herramientas para la tramitación de medidas cautelares para garantizar el bienestar y salvaguarda de los animales.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1. Dar traslado a los Grupos parlamentarios del Congreso del apoyo del Ayuntamiento de Cartagena de cara a la tramitación y voto afirmativo de la modificación DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a que desde el Ayuntamiento se realicen campañas de información encaminadas a concienciar y sensibilizar a la población de nuestro municipio, sobre el bienestar animal y sobre el nuevo estatus de los animales y las responsabilidades que implica.
- 3. En el momento de la aprobación en el Congreso de las propuestas legales entorno a la nueva condición jurídica de los animales, solicitamos que el equipo de gobierno local de instrucciones para adecuar los protocolos de actuación que tengan que ver con animales así como el resto de la normativa municipal para la mejor protección y bienestar de los mismos.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (03:36:53)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Cristina Pérez Carrasco (PP) y D^a Esperanza Nieto Martínez (PP)

Sometida a votación la presente moción, con el voto a favor del Grupo Podemos-IUV-EQUO (2), los votos en contra del Grupo Mixto y Sr. Abad (2), y las abstenciones de los Grupos MC Cartagena, Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García y las ausencias: Sra. Peréz Carrasco y Sra. Nieto Martínez (22).

Ante el resultado de empate, se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO), DOS EN CONTRA (Grupo Mixto y Sr. Abad) Y VEINTIDÓS ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García y las ausencias: Sr. Peréz Carrasco y Sra. Nieto Martínez). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste el de abstención la presente propuesta no queda aprobada.

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Abad Muñoz (03:41:25) Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (03:42:48)

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "DEFENSA DEL CORREDOR DE CIEZA". (03:45:06)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 17 estaba anunciada la reapertura de la línea férrea Chinchilla - Murcia - Cartagena tras las obras de reparación y mejora de la infraestructura ferroviaria en un tramo de 5,2 km cerca de Agramón afectados por las inundaciones.

Consecuencia de estas obras, el viaje entre Cartagena y Albacete se hacía en autobús, con una duración de 3 horas, lo que ha disuadido a los pocos viajeros que podían moverse estos meses atrás, de sacar un billete de tren y preferían hacer el trayecto en su vehículo privado.

Por otra parte, en las últimas semanas hemos sabido que la conexión ferroviaria con Madrid a través de Cieza seguirá como está, con una vía única, de ancho ibérico y sin electrificar entre Murcia y Albacete, mientras que el tramo entre Albacete y Madrid tiene doble vía electrificada, además de la línea AVE por Cuenca. Este es el resumen de la respuesta que dio el Gobierno a la pregunta de Íñigo Errejón preguntaba hace unos días en el Congresos de los Diputados.

Es decir, que entre Murcia y Albacete vamos a seguir padeciendo un trazado del siglo XIX, no apto para la alta velocidad, y sin que se puedan cruzar dos trenes, lo que limita enormemente su capacidad. De nuevo se esfuman las expectativas para que algún día puedan circular por este tramo los trenes de alta velocidad, pese a que en sucesivos planes del Ministerio ha estado incluido para ser adaptado a esta funcionalidad.

De nuevo se castiga a la Región de Murcia y a Cartagena a tener una de las peores conexiones ferroviarias, anticuadas e ineficientes, que no responden a las necesidades de los habitantes ni de la industria regional, y que no se adaptan al futuro desde el punto de vista energético.

El único proyecto que parece mantenerse es el tramo entre Cartagena y Murcia dentro del Corredor Mediterráneo, lo que nos condena a pasar por Orihuela y por Cuenca para poder llegar en AVE a Madrid, dando unos rodeos innecesarios y haciendo que el concepto de la alta velocidad quede desvirtuado, lo que supone un engaño y una falta de sentido común, fruto de caprichos e intereses políticos.

Con la mejora del Corredor de Cieza entre Albacete y Murcia, cuya adaptación a la alta velocidad, como se ha dicho, estaba prevista hasta ahora, con doble vía y electrificada, se podría llegar a Madrid en unas tres horas. Por Orihuela y Cuenca el viaje dura en algunos casos más que en vehículo privado por carretera.

La mejora del Corredor de Cieza cobra más sentido cuando este año se culmina el proceso de liberalización del transporte ferroviario en España, el cual comenzó en 1991 con la directiva del Consejo 1991/440/CEE y que terminaba el pasado mes de diciembre, desde cuando cualquier empresa ferroviaria puede operar en toda la red gestionada por ADIF.

De esta manera, si RENFE apuesta por el trayecto Murcia - Orihuela - Albacete - Cuenca - Madrid, sería su problema, pues otra empresa podría ofrecer un servicio mucho más rápido, y probablemente más barato, utilizando el Corredor de Cieza, mucho más directo. Eso sí, si estuviera en unas condiciones del siglo XXI y no del XIX.

Por esto es tan importante defender que se mejore este tramo y que un tren, aunque no sea de alta velocidad, pueda utilizarlo a una velocidad normal, que puede llegar a 200 Km/h, acortando el tiempo de viaje, ya que es el camino más directo y más racional.

Que las empresas ferroviarias interesadas en dar el servicio, puedan elegir este camino si lo consideran mejor que el AVE por Orihuela y Cuenca, y que los viajeros puedan elegir la mejor opción, lo que sin duda puede redundar en mayor comodidad, menor coste, menos tiempo de viaje y mayor eficiencia energética.

Pero para eso tiene que haber un Corredor de Cieza con doble vía electrificada y un trazado para una velocidad decente, tal como nos han prometido hasta ahora.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente:

MOCIÓN

1. Este Pleno municipal manifiesta la defensa del Corredor de Cieza como infraestructura ferroviaria de futuro e insta al Ministerio de Transportes y Agenda Urbana a que a través del ADIF retome los proyectos de mejora del tramo Murcia - Cieza - Albacete para su desdoblamiento, electrificación y adaptación a alta velocidad, así como a la dotación presupuestaria necesaria.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (03:50:25)

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Mixto y Podemos- IUV- EQUO).

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Giménez Gallo (MC) (03:51:40) Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (03:53:40)

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS". (03:54:25)

MC Cartagena siempre ha apostado por los "Presupuestos Participativos", una herramienta de fomento de la participación ciudadana a través del aprendizaje, puesto que desde nuestra formación consideramos esencial aprender a participar. No obstante, esta iniciativa no sustituye ni es la solución a todos los problemas del municipio a los que debe dar respuesta del gobierno, quien está obligado a trabajar por el bien de sus vecinos.

Una forma de participación por la que el Gobierno local no ha continuado apostando desde 2018, edición de la que todavía quedan obras sin acabar.

En numerosas ocasiones hemos traído la cuestión a este Pleno y se nos contestaba "que estaban trabajando en ello" pero la realidad es que llevamos tres años sin que los vecinos puedan decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto de su Ayuntamiento y si no se empieza a trabajar ya mucho nos tememos que tampoco puedan hacerlo en 2022.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a convocar la comisión de seguimiento de los presupuestos participativos donde se informe del calendario que maneja para acabar las obras pendientes, así como de todas las actuaciones para la puesta en marcha de los Presupuestos Participativos del ejercicio 2022.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:57:10)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

Segundo turno de Intervenciones: Sr. Abad Muñoz (03:58:32) Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (03:59:10)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO SOBRE COLONIAS FELINAS". (03:59:38)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todas sabemos ya nuestras ciudades guardan en muchos rincones colonias felinas en las que los gatos callejeros sobreviven. No han llegado a la calle por arte de magia ni

los gatos callejeros son una especie autóctona de las ciudades. Todo esto se debe a algo que ha sucedido toda la vida, los abandonos y los animales que se pierden y no regresan. La capacidad de supervivencia de los gatos es muy alta, sobreviven y se reproducen creando esta población callejera que es nuestra responsabilidad únicamente y por la que debemos velar por su bienestar dentro de lo difícil de la situación. Sus vidas en la calle son cortas y muy duras, en nuestras ciudades los gatos están expuestos a multitud de peligros, enfermedades, atropellos, envenenamientos, ataques de perros y también, por supuesto, el odio que despiertan en muchos "humanos" que enfocan toda su agresividad hacia estos pobres animales que malviven en las calles, envenenando su alimento, torturándolos y matándolos sin miramientos y sin que la ley haga demasiado al respecto muchas veces por lo difícil que resulta probar quién ha sido.

Los gatos callejeros son unos animales totalmente desamparados en un medio urbano en el que no pueden valerse por sí mismos. Que cacen para alimentarse es muy dificil debido a los pocos animales que pueden encontrar a su alcance, y aun así ejercen un gran control de plagas lo que es un gran beneficio para los ciudadanos.

Por desgracia, los accidentes en los que hay gatos involucrados cada vez son más frecuentes. Por muy leves que sean, causan gran dolor en el animal. En este sentido hay ayuntamientos que ya han decidido poner medidas al respecto. Aquí mismo, en nuestra comarca, el Ayuntamiento de La Unión a través de la policía local y con motivo del día mundial por los derechos de los animales procedió a la colocación de señales de tráfico con la finalidad de reducir el límite de velocidad en las zonas cercanas a las colonias. De esta manera se convirtió en un municipio pionero en esta tipo de iniciativas.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de MOCIÓN:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal a la instalación de señales de tráfico que adviertan de la presencia de colonias felinas así como a reducir la velocidad de los vehículos en las zonas cercanas.

Primer turno de Intervenciones: Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (03:59:38)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y OCHO ABSTENCIÓN (Grupo MC Cartagena).

Segundo turno de Intervenciones: Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:05:12)

Siendo las 14:37 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 16:50 horas.

MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE "PARALIZACIÓN DEL DERRIBO DE VIVIENDAS EN LA PLAYA DE LEVANTE EN CABO DE PALOS". (00:01:04)

Defiende la Urgencia la Sra. Arroyo Hernández (PP)

En el momento de la votación está ausente, D^a M. ^a Pilar García Sánchez (Mixto)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE "PARALIZACIÓN DEL DERRIBO DE VIVIENDAS EN LA PLAYA DE LEVANTE EN CABO DE PALOS". (00:03:02)

Defiende la moción la Sra. Arroyo Hernández (PP)

El Ayuntamiento de Cartagena suscribió por unanimidad en julio de 2014 una declaración institucional de apoyo a la Asociación de Usuarios-Afectados de la Playa de Levante de Cabo de Palos y de la Asociación de Vecinos de Cabo de Palos en su objetivos de lograr la finalización del paseo marítimo de Cabo de Palos y solucionando, previamente, la amenaza de demolición que había sobre las viviendas que conforman el frente marítimo.

Pedía este Pleno a la administración General del Estado que estudiase aplicar en esa zona de Cabo de Palos las excepciones previstas en la Ley 2/2014 de Protección de Costas de 2013, para excluir del dominio público terrestre terrenos que "resultan absolutamente innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo terrestre" y edificaciones anteriores a 1988 con "viviendas históricamente consolidadas". Esa excepción permitía, además, la transferencia de la propiedad desafectada a sus moradores, en general beneficiarios de antiguas concesiones.

Hace menos de un año se recordó esta posición del Pleno al Ministerio de Transición Ecológica mediante una alegación presentada al Plan para la Protección del Borde Litoral, en la que también se daba traslado de una alegación que, en el mismo sentido, había presentado la asociación de afectados.

Aunque no se han producido avances respecto a la segunda fase del paseo marítimo, sí hemos tenido noticia sobre la inminente demolición de una de las viviendas afectadas. Su propietario, ha sido conminado a desalojarla y derribarla, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Teniendo en cuenta qué la ley prevé excepciones cuando se trate de terrenos innecesarios para usos del dominio público, cualquier decisión sobre la permanencia de esas viviendas debería ir precedida por un estudio de necesidades para prolongar el paseo marítimo, que es el uso previsto en esa zona. El proyecto permitiría establecer las necesidades de derribo, si las hubiera, en lo que resta del frente marítimo, evitar daños irreparables y actuar de forma coordinada entre las administraciones.

Manteniendo la posición expresada en 2016, este pleno no se opone a la aplicación de la ley, sino que defiende una aplicación justa que tenga en cuenta las circunstancias concretas de esa zona.

Por todo lo anterior expuesto, los concejales que suscriben elevan al Pleno la siguiente

MOCIÓN

- El Ayuntamiento de Cartagena pide la paralización de la orden de derribo de la vivienda de la playa de Levante cuyo desalojo y demolición ha ordenado la demarcación de Costas, si como una moratoria sobre cualquier procedimiento similar en ese frente marítimo.
- El Ayuntamiento de Cartagena pide que se elabore el proyecto para la segunda fase del paseo marítimo de cabo de palos, de manera que sea posible concretar las necesidades de suelo para su prolongación; así como el establecimiento de un proceso de diálogo con los moradores de las viviendas afectadas para buscar soluciones alternativas.
- Del presente acuerdo se dará traslado urgente a la demarcación de costas del Estado y a la delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE "EL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19"

Defiende la urgencia la Sra. García Gómez

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV-EQUO, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y UNO EN CONTRA (Grupo Mixto).

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE "EL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19" (00:08:50)

Defiende la moción la Sra. García Gómez

Nos encontramos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo.

La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes.

Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Damos la bienvenida al anuncio de la Administración de los Estados Unidos de apoyo a la liberalización de las patentes y consideramos que ahora le toca a la Unión Europea seguir sus pasos. España ha hecho interesantes anuncios, pero hay que materializarlos en medidas concretas. En este mismo sentido se han manifestado el Director General de la Organización Mundial de la Salud, más de 100 gobiernos nacionales, cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad

jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo lo expuesto, el Pleno municipal acuerda instar al Gobierno de España a:

- 1. Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).
- 2. Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.
- 3. Comunicar este acuerdo municipal a Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma y a demás órganos competentes en la aprobación de este acuerdo.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Sr. Abad) y UNO EN CONTRA (Grupo Mixto).

Interviene para explicación de voto, Sra. García Sánchez (Mixto) (00:13:38)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA.

GARCÍA), SOBRE "MORATORIA EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS FUERA DE SUELOS URBANOS". (00:14:36)

Defiende la urgencia la Sra. Gutiérrez Pardo

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sr. Abad).

MOCIÓN CONJUNTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS (SRA. CASTEJÓN, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. MARTÍNEZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE "MORATORIA EN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS FUERA DE SUELOS URBANOS". (00:17:50)

Defiende la moción la Sra. Gutiérrez Pardo

El Ayuntamiento de Cartagena apuesta por una transformación progresiva hacia el consumo energías renovables y considera que las instalaciones fotovoltaicas son una oportunidad en municipios de nuestras características. Son una oportunidad para el autoabastecimiento energético, deben ser una oportunidad para el desarrollo empresarial y pueden ser una fuente de ingresos en zonas en las que es difícil vivir de otros recursos.

La tecnología y la iniciativa empresarial han avanzado con mayor rapidez que la regulación sobre la implantación de las instalaciones fotovoltaicas.

Es cierto que todas las instalaciones que puedan afectar a la Red Natura y todas las de superficie mayor a 10 hectáreas requieren la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental, que analiza y resuelve posibles afecciones ambientales o paisajísticas. Sin embargo, para las emplazadas fuera de espacios protegidos y menores de 10 hectáreas se puede solicitar licencia municipal sin estudio ambiental previo y sin atender a una regulación elaborada conforme a las características de este tipo de instalaciones.

Esa circunstancia puede generar controversias sobre el eventual impacto de algunas instalaciones sobre el patrimonio natural y otros intereses. Por esta razón los que ayuntamientos de la Región y del resto de España, demandamos un marco normativo concreto y actualizado que dé a los inversores y a los pequeños propietarios la seguridad jurídica que necesitan y que evite cualquier controversia de carácter ambiental.

Otros municipios de la región y del país han decidido suspender la concesión de licencias a la espera de novedades que den más seguridad jurídica.

El Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 153. de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTRUM), puede acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y

demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Las administraciones regional y nacional han anunciado próximas actualizaciones normativas respecto a estas instalaciones y el ayuntamiento está revisando su Plan General, al que podrá incorporar estas novedades.

A la vista de todas estas razones Con la finalidad de estudiar una adecuada ordenación y garantizar que no producen un impacto severo sobre valores ambientales, los concejales que suscriben, presentan para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

MOCIÓN

En aplicación del artículo 153 de la LOTURM, que por el Area de Urbanismo se elabore la documentación necesaria para someter a la consideración del próximo Pleno ordinario una propuesta de suspensión de licencias de obra para las Instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que esté destinada a su venta a la red, descartando de esta suspensión a aquellas que se ubiquen en cubiertas de edificios existentes o en parcelas de suelos urbanos de uso compatible.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNO EN CONTRA (Sr. Abad).

Segundo turno de Intervenciones: Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:19:08) Sr. Giménez Gallo (MC) (00:20:25) Sr. Abad Muñoz (00:21:23)

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "EL ESTADO LAMENTABLE DE ISLA PLANA". (00:25:25)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 8 de mayo Noelia Arroyo anunciaba un supuesto refuerzo para las playas del litoral, lo cierto es que ese refuerzo llega tarde y es escaso. Los vecinos incluso desplegaron varias pancartas a modo de protesta e iniciaron una cadena de denuncias a través de las RRSS muy específica. A parte de la dejadez en la limpieza por parte de este gobierno, están sufriendo constantes apagones de la red pública de luz, sus parques están en un estado lamentable e incluso su junta vecinal se ha planteado la dimisión en bloque.

Por esto planteamos la siguiente **pregunta**:

- 1- ¿Qué piensa hacer este gobierno por esta zona del Litoral?
- 2- ¿Conocía este gonierno la intención de la dimisión en bloque de toda la junta vecinal, como reivindicación al abandono de sus vecinos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:26:26)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE APERTURA EN EL PARQUE DE DEPORTE URBANO (SKATE) SITUADO EN CARLOS III". (00:27:30) (Foto en Anexo)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Son muchos los vecinos que llevan ya años quejandose del incumplimiento de los horarios de apertura del parque de la Calle Carlos III, donde se realizan todo tipo de concentraciones hasta altas horas de la noche, molestando el descanso de los vecinos.

Existe un horario de apertura que abarca de lunes a domingo de 10:00 a 22:00h pero este nunca se cumple, siendo los unicos afectados los vecinos de la zona.

Por esto planteamos las siguientes **preguntas**:

- 1. ¿Sabía este Gobierno que, nunca se ha cumpliendo este horario?
- 2. ¿Harán algo al respecto para que, este horario se cumpla?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:28:12).

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CONVOCATORIA PRIVADA CON MEDIOS PÚBLICOS". (00:29:34)

¿La convocatoria a medios por parte de la jefa de comunicación de Vicealcaldía el pasado 21 de enero de 2021 para el acto privado del progenitor de la Sra. Arroyo es la única efectuada esta legislatura con medios públicos para intereses privados o existe alguna otra?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:30:00)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "TRABAJOS DE JARDINERÍA EN EL DOMICILIO DE LA VICEALCALDESA". (00:31:04)

¿Ha comprobado el Gobierno local a través de su representante en la Entidad de Conservación del Polígono Residencial Santa Ana a cuánto ascienden los servicios de jardinería prestados a la Sra. Arroyo y si, por fin, le ha resultado posible abonarlos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:31:30)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PLAN DIRECTOR FUERTE DE DESPEÑAPERROS". (00:31:12)

Habiendo conocido por la prensa que el Consejo de Transparencia de la CARM tuvo que requerir al Gobierno municipal que facilitara el Plan Director del Fuerte de Despeñaperros a la Asociación Huermur, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué fecha se ha presentado a la CARM para su aprobación el Plan Director del Fuerte de Despeñaperros y, en caso estar presentado, se ha aprobado y en qué fecha?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:33:45)

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "ADECUACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE RECOGEN LAS BASURAS EN LA URBANIZACIÓN PUERTO BELLO DE LA MANGA". (00:34:43)

(Foto en Anexo)

El objetivo deseable, compartido totalmente por nuestra formación, es 'La Manga 365'. Para ello, hay que comenzar cuidando la imagen siempre, pero más aún la época estival .A esto colaboraría el buen estado y limpieza de contenedores y zonas de recogida de basuras.

Podríamos poner muchos ejemplos. En este caso nos referimos al cuarto de basuras que da servicio a los vecinos de la urbanización Puerto Bello de las comunidades JA y JB. Este espacio se ha convertido en algo insalubre y los vecinos no tienen acceso a la misma porque el disco de prohibido aparcar ya no existe. Ello provoca que los coches estacionen delante de la misma y las bolsas de basura se depositan en los alrededores como apreciamos en la foto.

Los vecinos nos cuentan que han sido muchos los escritos que han presentado para poner de manifiesto esta situación a lo largo de varios años y varias las veces que se han puesto en contacto con distintos concejales para darle una solución al problema, pero desde octubre no han recibido respuesta. Ahora, ya casi en verano, la situación no se ha solucionado. Y mucho nos tememos que se agravará el problema.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo va a atender el Gobierno las necesidades de estos vecinos, que se reducen a colocar el disco de prohibición de estacionamiento y otras medidas disuasorias en la puerta de ese espacio, además de llevarse a cabo las pequeñas reparaciones para mejorar un poco la imagen y salubridad de este entorno de cara a la época estival (estamos hablando de colocar una puerta y repintar el cuarto)?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:36:20)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO". (00:36:45)

¿Tiene el Gobierno local intención de retomar y llevar a cabo este año el programa de Actividades Deportivas de verano y, en caso afirmativo, cuándo tiene previsto presentarlo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:37:02)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDAD DE ACCESIBILIDAD EN ANTIGUO N-301 CON LA RM-602 EN EL NUDO DE POZO DULCE-MIRANDA". (00:37:26)

El Pleno de la Junta Vecinal Municipal del Albujón-Miranda aprobó por unanimidad, dando traslado de la misma al Gobierno local, una moción presentada por MC en julio del pasado año para que técnicos municipales redactasen un informe para la ubicación de un punto de cambio de sentido en la N-301 a la altura del paraje de El Disloque de Miranda.

Con esta actuación se pretende que usuarios y vecinos procedentes de Santa Ana y Miranda, en dirección a El Albujón, puedan dirigirse por la RM-602 a La Aljorra y otras poblaciones del noroeste del municipio, así como del resto de la Región, sin tener que hacer maniobra ilegal, con el peligro que ello conlleva debido a la existencia de una línea continua en la calzada y el coincidente acceso de los vehículos procedentes del Albujón.

La alternativa que se barajaba para ese cambio de sentido podría ser la construcción de una raqueta o isleta en franja de terreno lateral de afección a la misma carretera N-301 en su margen derecho, que linda con la propiedad privada existente de una agencia de transporte. Todo ello previo informe técnico municipal de viabilidad y que, a día de hoy, no conocemos por falta de respuesta del Gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

Pasados diez meses sin respuesta del Gobierno a la iniciativa de la Junta Vecinal del

pasado mes de julio, ¿qué nos pueden decir sobre el establecimiento de un punto de accesibilidad a la RM-602 por el paraje de El Disloque y en qué fase está el informe que se solicitó para su ubicación y posterior ejecución?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:39:39)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CARTELERÍA DE PUERTO DE CULTURAS". (00:41:54)

El pasado mes de diciembre, el Pleno aprobó la moción de nuestro grupo para que desde el Gobierno local se exija al Consorcio 'Cartagena Puerto de Culturas' que efectúe las gestiones necesarias para la retirada de los carteles y la señalización deteriorada en los accesos a los yacimientos.

Además, el contenido de esa iniciativa solicitaba que los nuevos carteles obedezcan a una imagen unificada y atrayente, ambición lógica en un municipio que aspira a convertirse en ciudad Patrimonio de la Humanidad. Casi medio año después, las cosas siguen igual, la cartelería decrépita, y la imagen de Cartagena cada vez más menoscabada.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Se ha realizado alguna gestión al objeto de dar cumplimiento a esta moción; en caso afirmativo, nos pueden detallar qué se ha hecho y cuándo comenzarán a sustituirse los carteles dañados por unos nuevos y acordes a los yacimientos que representan?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (00:43:08)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN". (00:44:54)

En el Pleno de la Junta Vecinal de El Albujón - Miranda del 21 de octubre de 2020 se aprobó por unanimidad la moción que presentó nuestro vocal en esta Junta para la instalación de un mercado semanal en El Albujón. Con posterioridad, desde el departamento municipal de Ocupación de Vía Pública se les requirió que aportasen una documentación que faltaba para tramitar el expediente.

En el último Pleno y, a pregunta de nuestro vocal sobre si se habían subsanado y remitidas las deficiencias existentes para su tramitación y aprobación, el presidente respondió que, efectivamente, se había mandado la documentación requerida.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra el expediente que tiene como fin último la instalación de un mercado semanal en El Albujón?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Torralba Villada (00:45:37)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR PARTE DE LHICARSA". (00:46:09)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En el Pleno del pasado 29 de abril se aprobaron dos mociones, que con la enmienda que propuso el gobierno, exigía la inmediata reubicación por parte de la empresa FCC en Lhicarsa.

Esta semana hemos sabido que FCC ha incorporado a Lhicarsa más de 40 trabajadores para reforzar los servicios que tiene contratados por el Ayuntamiento.

PREGUNTA:

¿Con cargo a qué contrato de limpieza se está llevando a cabo actualmente la limpieza del litoral? ¿Cómo es posible que el Gobierno local, que forma parte del Consejo de Administración de Lhicarsa, permita la contratación de más de 40 trabajadores sin tener en cuenta el derecho a la subrogación de los antiguos trabajadores de FCC para el contrato de limpieza del litoral?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:47:30)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "MEJORA DEL DISPOSITIVO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES". (00:48:35)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado día 11 la Alcaldesa se comprometía con los representantes sindicales de la Policía Nacional a interceder ante la Delegación del Gobierno para que se mejoren las condiciones de los inmigrantes y de los agentes en el dispositivo de atención a extranjeros en Escombreras.

PREGUNTA:

¿Se ha llegado a reunir o ha hablado por teléfono la Alcaldesa con el Delegado del Gobierno para tratar el asunto? ¿Qué explicaciones y plazos sobre el dispositivo de

atención a extranjeros le ha dado el Delegado? ¿Hay fecha para la apertura del Centro de Atención Temporal de Extranjeros, CATE?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. García Gómez (00:50:18)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "INCREMENTO PRECIO DEL PARKING HOSPITAL SANTA LUCÍA". (00:51:23)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 15 de mayo conocimos por la prensa que la concesionaria del parking del hospital Santa Lucía, había incrementado sus tarifas de aparcamiento en un 12 %, sin previo aviso para desconcierto de los usuarios.

Desde 2016 lleva este grupo insistiendo en la gratuidad por varias razones, de tal forma en junio de ese año, con los votos favorables del Gobierno, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó una moción de nuestro grupo solicitando dos alternativas complementarias para la consecución de un aparcamiento público y gratuito en el Hospital Santa Lucía. Dicha moción incluía la mejora de los accesos al recinto. El 7 de noviembre del mismo año, a propuesta de PODEMOS RM, la Comisión de Economía Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional aprobó por unanimidad otra moción para que se habilitase dicho aparcamiento, utilizando los terrenos que el Ayuntamiento había cedido a la CARM con motivo de la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería, que como saben, no se construyó. Se ha solicitado en varias ocasiones que estos terrenos revertieran al Ayuntamiento, pero finalmente, se volvió a licitar el contrato, y actualmente la concesión para el parking está en manos de la UTE iPark-Accelera. La justificación que han ofrecido para la subida es "ajustar y equiparar los precios de los hospitales dependientes del SMS". Sin embargo, en el contrato firmado en 2019, se especificaba que las modificaciones de las condiciones serían por "causas justificadas".

Lógicamente, esta medida es completamente impopular y rechazada por los usuarios, por las distintas plataformas en defensa de la sanidad pública, y por los vecinos y ciudadanía en general; aparte de la dificultad y falta de accesibilidad para peatones para llegar al Hospital, el parking se encarece, cuándo lo que se pide desde siempre es la gratuidad en un Hospital Público.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente

PREGUNTA:

¿Conoce este Gobierno Local, y aprueba "las causas justificadas" de la empresa concesionaria del parking del Hospital Santa Lucía para haber procedido a una subida de sus tarifas en un 12%?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (00:52:25)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "SITUACIÓN DEL SOLAR DE LA SIERVAS DE JESÚS". (00:53:50)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En febrero del 2020 fue la última vez que trajimos a este Pleno moción sobre el solar, y la concejala por el Gobierno que nos explicó el voto, fue la Sra. Amoraga, indicándonos que faltaba un informe en el expediente para poder evaluar qué gestiones hacer con este espacio en el centro de Cartagena. Parece ser, que los servicios jurídicos aconsejaban un acuerdo con el propietario para evitar una vía judicial incierta.

Nuestro grupo insiste en que las monjas en su momento concedieron la parcela (y el edificio del antiguo Convento derruido) con la condición de que ésta se destinara a uso público. Pese a ello, en noviembre de 2004 el Gobierno Local de aquel entonces vendió el terreno por 1,8 millones de euros a *Cartagena Suites* para la construcción, de algo tan social y del pueblo, como un hotel de lujo. Se firmó un convenio entre Ayuntamiento y empresa dónde se especificaba en la cláusula 19 que "si llegado el término del plazo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, la obra de construcción del hotel no hubiera sido terminada, se considerará resuelta la venta y la finca objeto de este contrato revertirá al patrimonio municipal, libre de cargas y gravámenes, con pérdida del precio abonado y sin derecho a indemnización". Seguimos insistiendo en buscar soluciones para revertir este solar al pueblo de Cartagena y para el uso que las monjas querían, es decir, para uso social, como por ejemplo, una residencia de mayores.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente

PREGUNTA:

¿Hay alguna novedad en la gestión de este expediente que nos permita alguna solución de revertir este solar al Ayuntamiento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (00:56:53)

3.15. **PREGUNTA OUE PRESENTA AROHA NICOLÁS** GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZOUIERDA UNIDA-"ESTADO VERDES EQUO, **SOBRE** DEL **NUEVO PLIEGO** DE MANTENIMIENTO DEL LITORAL".(00:57:42)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado pleno 29 de abril este grupo municipal presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad de toda la corporación, en la que uno de los puntos recogía la redacción de un nuevo pliego de condiciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha del propio pleno. Pues bien, ha pasado ya casi un mes, y casi 5 meses desde que finalizará el contrato anteriormente en vigor, y tanto este grupo municipal como los

trabajadores y trabajadoras del litoral se encuentran preocupados por la situación del mismo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿En qué situación se encuentra ahora mismo la redacción del nuevo pliego de condiciones para este servicio? ¿Va a cumplir el gobierno municipal con el plazo acordado?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Casajús Galvache (PP) (00:58:42)

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "REFUERZO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS". (00:59:10)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 ha supuesto, como es bien sabido, un incremento de las necesidades de limpieza de los centros educativos con la finalidad de prevenir los contagios y garantizar una mayor seguridad del personal docente, no docente, estudiantes y familias. Este necesario refuerzo lo estaban cubriendo, en los colegios del municipio, las trabajadoras de limpieza de colegios con las horas acumuladas durante el tiempo de confinamiento en las que los centros educativos permanecieron cerrados y estas no pudieron desarrollar sus tareas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Cómo se está cubriendo ahora, una vez agotado el conjunto de horas mencionadas, el refuerzo en el servicio de limpieza de colegios? ¿Cuál es la nueva partida destinada a este servicio? ¿Es conocedor el gobierno local de si este refuerzo de limpieza está siendo llevado a cabo por las trabajadoras de limpieza de colegios o lo está llevando a cabo algún otro empleado de la concesionaria?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Ruiz Roca (01:00:18)

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL". (01:03:10)

¿En qué estado se encuentra el desarrollo de la Ordenanza Municipal de Bienestar Animal?

La Sra. García García da por contestada esta pregunta, en respuesta dada a una Moción presentada por la Sra. Nicolás García.

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CIPRESES CARTAGENEROS EN LA RM-F36 A LA ALTURA DEL CASERÍO DE LOS INGLESES DE LA PALMA". (01:03:30)

(Fotos en Anexo)

Un error en el mecanismo de mantenimiento y conservación por parte de la Dirección General de Carreteras ocasionó la 'tala', en mayo de 2018, de 60 unidades de una especie protegida como es la sabina mora, en el margen izquierdo de la RM F-36 en dirección a La Palma, cuando se debería haber realizado una 'poda'.

Esta equivocación fue detectada rápidamente al día siguiente de producirse y llevó a la paralización de los trabajos, lo que provocó que se dejara de atender debidamente al resto de unidades allí existentes, que han seguido creciendo sin hacerle el debido mantenimiento.

Tres años después, las 60 sabinas moras taladas han rebrotado y el resto han ido creciendo y sus ramas invaden el carril de calzada impidiendo la fluidez y el correcto paso del tráfico, especialmente el pesado, que con su caja de carga roza y desgarra ramas con el consiguiente peligro a los turismos que le siguen.

En pregunta in voce en el Pleno de la Junta Vecinal de La Palma del pasado 16 de febrero solicitamos a la presidencia que trasladase a la Dirección General de Carreteras la petición de 'poda' de estas sabinas, después de que una vecina de 'Los Salazares' nos relatara lo que le sucedió. Las fotografías que adjuntamos muestran la suerte que tuvo en no tener males mayores, mientras que la respuesta dada por el presidente de la Junta fue "eso no se toca, menudo lío tuvimos hace tres años".

Desde mi Grupo creemos que ésa no es una respuesta adecuada a una situación de peligro en esta vía regional, requiriéndose una actuación colegiada de la Dirección General de Carreteras que salvaguarde en primer lugar la seguridad del tránsito, además de realizarse una poda de algunas ramas o partes innecesarias de este arbolado que influyen negativamente en la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Va a retomar el Gobierno municipal la petición de vecinos, dando traslado a la Dirección General de Carreteras de la necesidad del mantenimiento de las sabinas moras existentes en ese punto de la RM F-36 para que se garantice la seguridad vial y prevenir accidentes por caídas de ramas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (01:06:03)

3.19. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "EL PAGO DE 12.000€ PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE

INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL PATRONATO CARMEN CONDE".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Desde la Concejalía de Cultura se ha encargado por importe de 12.000€ un servicio de apoyo a las labores de investigación para el Patronato Carmen Conde con número de contrato: M- SE 2021/890

Por esto planteamos la siguiente pregunta:

- 1- ¿Qué puntos de apoyo son los que van a solicitar en este contrato?
- 2- ¿Se va a solicitar algún tipo de informe que justifique dicho importe del contrato?
- 3- ¿Qué falta por investigar sobre Carmen Conde?

3.20. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "INVERSIONES EN LA BATERÍA DE SAN LEANDRO".

La Batería de San Leandro es propiedad municipal desde hace cincuenta años, siendo adquirida por título de compraventa. En 2021 su estado es más que deplorable, resultando obvia la necesidad de conocer el número, año y carácter de las intervenciones realizadas en ella.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Podrían facilitar desglose de los mismos incidiendo en la anualidad, el coste y su alcance?

3.21. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "EL ESTADO Y CURSO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINIDA COMO "CUADRO II DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En los Presupuestos aprobados para este ejercicio en curso 2021, en concreto como "CUADRO II DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES", figuran como Fuentes de Financiación la cantidad de 2.050.000,00€, compuestas por dos partidas:

- Enajenación del Patrimonio público del suelo por 1.000.000,00€.
- INGRESOS CORRIENTES por 1.050.000,00€-

Para financiar una serie de Expropiaciones por el mencionado importe de 2.050.000,00€.

A los efectos de saber el estado de esta partida en concreto, cuando estamos ya cerca del "aterrizaje" en la ejecución del Presupuesto, a mitad del ejercicio.

Planteamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué suelo ha sido escogido para su enajenación o venta?
- 2. ¿Este suelo forma parte del reciente inventario de suelo aprobado en el pasado mes de marzo?
- 3. ¿En qué estado del expediente se encuentra la enajenación de este suelo?
- 4. ¿Qué ingresos corrientes se están materializando e imputando a esta partida presupuestaria?

3.22. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2020".

¿Presentó el Gobierno municipal algún proyecto para la consecución de fondos de este programa y, en caso afirmativo, para cuál?

3.23. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2021".

La Secretaría de Estado de Turismo ha destinado, en 2021, 23 millones de euros a la convocatoria de la segunda edición ordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. El objetivo de este programa es avanzar hacia un modelo sostenible social, económico y ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Ha presentado el Gobierno municipal algún proyecto para la consecución de fondos de este programa? En caso afirmativo, ¿para cuál?

3.24. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PLAN ESPECIAL DEL SITIO HISTÓRICO DEL MIRAL".

En el Pleno de 30 de abril de 2020 esta concejal trajo una pregunta sobre la redacción de un Plan Especial para el Sitio Histórico del Miral, cuya declaración se hizo por el Decreto 29/2019 de 13 de marzo.

La portavoz del Gobierno indicó que el mismo estaría finalizado antes de marzo de 2021 conforme al artículo 44 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, que determina la obligación para el Ayuntamiento de redactarlo en un plazo de dos años desde la declaración.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Ha sido finalizada ya la redacción de dicho Plan Especial y presentado ante el organismo competente para su aprobación definitiva?

3.25. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "COLECCIÓN MARIFÍ PLAZAS".

En el año 2004 se firmó un convenio entre la Consejería de Cultura y D. Fernando Gallego sobre la cesión temporal de la colección Marifi Plazas durante un plazo de 20 años a Cartagena.

Han sido numerosas las mociones aprobadas para instar a la CARM a facilitar la llegada de esta importantísima colección, incluso el grupo de Ciudadanos en 2015, y según las propias palabras de su portavoz, el Sr. Padín: "desbloqueó quince años de negociaciones" para que el Sr. Gallego aceptase la exposición parcial de dicha colección mientras se acondicionaba el solar junto al MURAM, propiedad de la CARM.

La Corporación actual tiene entre sus miembros a la que fue consejera de Cultura de la CARM entre julio de 2015 y mayo del 2017, Noelia Arroyo, fechas en las que el entonces concejal de Ciudadanos, D. Manuel Padín Sitcha, "desbloqueó" como decíamos anteriormente las negociaciones, siendo los citados anteriormente miembros del Gobierno municipal en la actualidad.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Instará nuevamente el Gobierno municipal a la Consejería de Cultura a que cumpla el citado convenio y cuáles fueron los obstáculos inamovibles que encontró la Sra. Arroyo, en su etapa de consejera de Cultura, que impidieron la cesión de dicha colección?

3.26. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "OBRAS DE URGENCIA EN EL CASTILLO DE LOS MOROS".

¿Valoró el Gobierno municipal la realización de obras urgentes en el Castillo de los Moros antes de proceder a poner los andamios y, en caso afirmativo, existe informe técnico valorando dicha intervención o solicitando el coste de dichas obras?

3.27. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PATIO DEL MURAM".

El día 11 de marzo de 2009, la CARM compró a un constructor un solar anexo al MURAM por la cantidad de 2.600.000 euros, con la finalidad de ampliar el museo y poder ubicar la colección de Marifi Plazas.

El 30 de septiembre de 2011, la CARM anunció la subasta de dicho solar, que no llegó a ejecutarse y causó gran revuelo porque en la 'operación' se perdieron 600.000 euros de dinero público y la posibilidad de ampliar el MURAM para traer la ya tristemente famosa colección.

El día 4 de diciembre de 2016, la consejera de Cultura y actual vicealcaldesa de Cartagena, Noelia Arroyo, comunicó que convertiría el que denomina 'Patio del MURAM' en un museo al aire libre previendo la inversión de 50.000 euros en acondicionar el mismo para conciertos, teatro y talleres infantiles. Llegados a 2021, ni museo al aire libre, ni colección de Marifi Plazas.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

¿Piensa instar el Gobierno municipal a la CARM para conocer de primera mano qué proyecto tiene para dicho solar y qué pasó con el Museo al Aire libre?

3.28. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "INVENTARIO DE CONTENEDORES".

(Fotos en Anexo)

A lo largo de todo el término municipal nos encontramos contendedores en un estado deplorable. Son muchas las quejas de los vecinos en este sentido al encontrarse un gran número de contenedores en el estado que muestran las fotografías que adjunto.

Cuando mi grupo preguntó a la Sra. Casajús nos comunicó que había un inventario de los mismos y nos sugirió que preguntáramos en el próximo Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Nos puede informar del número de contenedores y cuántos de ellos están deteriorados?

3.29. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDAD DE REPONER CONTENEDORES".

Recorriendo todo el término municipal nos encontramos con un gran número de contenedores que presentan un deficiente estado de mantenimiento. Por ello, hemos recibido numerosas quejas de los vecinos al encontrarse muchos de estos contenedores en una situación deplorable, como muestran los ejemplos del reportaje fotográfico que adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

Según las condiciones del contrato, ¿cómo se delimita la obligación de la concesionaria de mantener los contenedores en un estado adecuado y decente, tal y como se merecen todos los vecinos del municipio de Cartagena?

3.30. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "OFRECIMIENTO DE LÓPEZ MIRAS PARA ACOGER A MENAS EN LA REGIÓN".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Tras la invasión por parte del Gobierno de Marruecos en nuestra frontera sur con Ceuta, López Miras animó al efecto llamada ofreciendo la Región de Murcia para acoger a todos aquellos MENAS que el Gobierno de España quisiera trasladar.

Estos niños donde mejor estan es con sus padres, pero desde España nos empeñamos en que no, y preferimos el efecto llamada y el ridículo internacional a realizar las devoliciones inmediatas y de ese modo frenar el descontrol migratorio que hay ahora.

Por esto planteamos la siguiente PREGUNTA:

1-¿Tiene pensado este ayuntamiento ofrecerse del mismo modo que hizo López Miras para acoger a MENAS en Cartagena?

3.31. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS ENCONTRADOS EN LOS CONTRATOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 29 de abril, este Pleno rechazó una moción, por el voto en contra del Gobierno, en la que se pedía la corrección de los defectos encontrados por el Tribunal de Cuentas en los dos contratos analizados de los años 2018 y 2019. Dos de 18, que el Tribunal de Cuentas pidió a este Ayuntamiento.

PREGUNTA:

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno local para corregir los defectos que el Tribunal de Cuentas encontró en los contratos de servicios de este Ayuntamiento durante los ejercicios 2018 y 2019, los cuales se siguen repitiendo en los contratos que se están licitando actualmente?

3.32. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "PROYECTOS PARA LOS QUE EL AYUNTAMIENTO HA SOLICITADO LAS AYUDAS DEL PROGRAMA MOVES II".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El pasado 9 de enero se publicaba, después de varios meses de retraso, el plan de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible denominado MOVES II, que incluye varias actuaciones, como son la adquisición de vehículos de energías alternativas, las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas y las medidas de movilidad sostenible al trabajo

PREGUNTA:

Aparte de sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, del que ya hemos tenido noticia, ¿qué otros proyectos ha presentado el Ayuntamiento para acceder a las ayudas del plan MOVES II?

3.33. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA SUSPENSIÓN EN EL COBRO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA FINES LUCRATIVOS DURANTE EL AÑO 2020".

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En el Pleno del pasado 25 de enero pregunté por el impacto de las ayudas a los sectores de la hostelería, feriantes y venta ambulante con motivo del estado de alarma, con objeto de conocer el importe medio de éstas ayudas. Sin embargo, en la respuesta no se nos dio el dato del número de beneficiarios, sino solamente el importe global dejado de ingresar por el Ayuntamiento.

PREGUNTA:

¿Cuál ha sido el número de beneficiarios de la suspensión de la tasa por ocupación del dominio público para fines lucrativos en cada uno de sus epígrafes: (1) mesas, sillas, tribunas, tablados y elementos análogos; (2) puestos; (3) barracas; (4) quioscos; y (5) mercadillos durante el año 2020?

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "LA FÁBRICA DEL FLUIDO ELÉCTRICO HISPANIA". (01:06:25)

(Fotos en Anexo)

La Fábrica de la Luz, tal y como muestran las fotografías que se acompañan, en la parte que da a la fachada del edificio de 'El Corte Inglés' muestra un callejón sucio, numerosas pintadas y, tras las rejas que protegen sus puertas laterales, una acumulación de vidrio y latas en constante crecimiento.

El artículo 8.2.a) establece la obligación de conservación de estos bienes por parte de su propietario y el artículo 110 de la Ley 13/2015 incide en que los mismos han de cumplir con el ornato público.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al pleno el siguiente:

RUEGO

Que, en el ámbito de sus competencias, desde el Gobierno local se proceda a retirar los residuos acumulados, limpiando el callejón sito entre 'La Fábrica de la Luz' y el lateral de 'El Corte Inglés', así como a eliminar las pintadas del mismo, cumpliendo de esta forma con las obligaciones que le son propias a este Ayuntamiento respecto a un edificio declarado Bien de Interés Cultural

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PARCELA EN CABO DE PALOS". (01:07:33)

(Fotos en Anexo)

El molino núm. 172, ubicado en Cabo de Palos y declarado BIC por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se encuentra en la actualidad en un preocupante estado de conservación.

Del mismo modo, la parcela de titularidad privada en la que se encuentra ubicado presenta el mismo abandono, llena de maleza, con falta de limpieza e incluso con la valla metálica que la delimita vencida, tal y como se puede observar en las fotografías que se acompañan y que fueron tomadas el pasado 30 de abril.

Es evidente que el actual estado de conservación de este edificio BIC supone no sólo un riesgo de conservación del mismo, sino también un problema de salubridad y, por qué no decirlo, de desdoro en la imagen turística de Cabo de Palos y de toda nuestra comarca.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al pleno el siguiente

RUEGO

Que el Gobierno municipal, a través de los técnicos competentes, gire visita de inspección requiriendo, en su caso, actuaciones conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, denunciando, si así procediera, la falta de mantenimiento del molino de viento en la mencionada parcela al organismo competente de la CARM.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.3. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES SITOS EN LA CALLE CHIAPAS CON LA AVENIDA VIRGEN DEL MAR EN LOS URRUTIAS". (01:08:44)

(Fotos en Anexo)

Los contenedores tanto de reciclaje como de basura general se encuentran en una intersección que dificulta la visibilidad de los conductores que van transitando por la vía, dicha nueva ubicación ha propiciado diversos accidentes es por eso por lo que entendemos que deberían o bien devolverse a su antiguo sitio o localizar uno nuevo que no propicie problema alguno para los vecinos.

RUEGO

Que, este ayuntamiento realice las gestiones pertinentes y necesarias para que dichos contenedores vuelvan a colocarse debidamente en su anterior ubicación con la mayor brevedad posible o se les ubique en un nuevo emplazamiento que no ponga en riesgo a los conductores.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.4. RUEGO QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "FORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". (01:09:23)

En la sesión ordinaria de este Excmo. Pleno celebrada el 31 de octubre de 2019 fue aprobada la moción de nuestro Grupo Municipal instando al Gobierno Local a llevar a cabo, bien directamente o bien a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, cursos básicos de licitación pública para PYMES y autónomos, de manera que adquieran comprensión del proceso y concurran con garantía a las licitaciones de contratos municipales.

Recientemente hemos conocido que se ha colgado una "Guía de Licitación Electrónica" en el perfil del contratante, lo que puede / debe ser el punto de partida de esos cursos de licitación que doten a las empresas del conocimiento suficiente para optar a ganar contratos públicos.

Teniendo en cuenta que la contratación pública puede ser una muy buena oportunidad para generar empleo en el municipio en estos tiempos convulsos en que estamos viviendo, el Grupo municipal MC presenta el siguiente:

RUEGO

Que, el Gobierno Local cumpla la moción aprobada en octubre de 2019 poniendo en marcha, con las debidas medidas sanitarias, cursos básicos de licitación pública para PYMES y autónomos, que les permitan optar con posibilidades a las licitaciones de contratos municipales.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.5. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS PELIGROSOS EN EL PAVIMENTO DE LA MURALLA DEL MAR". (01:10:43)

(Fotos en Anexo)

Debido a la acción de los agentes meteorológicos, en algunas de las viguetas de hormigón coloreado que forman el pavimento de la calle Muralla del Mar, se han ido separando las barras de acero que arman estos elementos, quedando de punta y a ras de pavimento, lo que supone un auténtico peligro para los peatones que, además de tropezar y caer, pueden llegar a clavarse estas barras de acero en el pie.

RUEGO:

Que por parte de las brigadas municipales se proceda al corte y eliminación de la barras de acero que se han ido separando de sus elementos y asoman del pavimento de la acera, causando peligro a los peatones.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.6. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "REPOSICIÓN DE VALLADO EN BARRIADA SAN CRISTÓBAL". (01:11:33)

(Foto en Anexo)

Desde hace varios meses permanece doblada, por el probable impacto de algún vehículo, una de las vallas que separan la acera de la calzada junto al CEIP San Cristóbal en la barriada del mismo nombre, causando una mala imagen de éste Ayuntamiento.

RUEGO:

Que por parte del Servicio de Vía Pública se proceda a la reposición de la valla doblada junto al CEIP San Cristóbal en la barriada del mismo nombre.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.7. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "REPOSICIÓN DE ESPEJO EN LA BARRIADA SAN CRISTÓBAL". (01:12:12)

(Foto en Anexo)

Hace unas semanas, por accidente o por vandalismo, apareció roto el espejo que sirve para visualizar los vehículos que acceden al cruce de las calles Mozart y Francisco Salinas en la Barriada San Cristóbal.

RUEGO:

Que por parte del Servicio de Vía Pública se proceda a la reposición de éste espejo, que tiene como fin mejorar la visibilidad y evitar colisiones en el cruce de las calles Mozart y Francisco Salinas de la Barriada San Cristóbal.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.8. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "RETIRADA DE SACO DE ESCOMBRO JUNTO A PANEL INFORMATIVO". (01:12:40)

(Fotos en Anexo)

Hace unos meses se instaló uno de los nuevos paneles informativos del Ayuntamiento a la salida del Polígono Santa Ana hacia los Dolores. Desde entonces, un saco de escombro, procedente de las obras de instalación de dicho panel, permanece junto a éste, semioculto entre la vegetación del parterre que hay junto a la acera.

RUEGO:

Que por parte del servicio correspondiente se inste al contratista responsable de la instalación de los paneles informativos a la retirada de esta saco de escombro, así como cualquier otro que haya podido abandonar al terminar su trabajo, o en todo caso, que se proceda a su retirada por parte de las brigadas municipales.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.9. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "SEÑALIZACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE GIRO A LA

IZQUIERDA EN AVDA. PINTOR PORTELA HACIA CALLE MAHÓN". (01:13:29)

(Fotos en Anexo)

Muchos conductores realizan el giro a izquierda desde la avenida Pintor Portela hacia la calle Mahón justo antes de la subida hacia el puente de Torreciega, causando molestias a otros conductores y peligro para la seguridad vial, y su prohibición no está debidamente señalizada.

RUEGO:

Que por el Servicio de Vía Pública se proceda a señalizar claramente la prohibición de giro a la izquierda desde la avenida Pintor Portela hacia la calle Mahón a la entrada al puente de Torreciega, por las molestias y peligro que ese giro entraña para la seguridad vial.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.10. RUEGO QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PARADA DE AUTOBÚS OBSOLETA Y DETERIORADA EN CARRETERA DE CANTERAS". (01:14:26)

(Fotos en Anexo)

Tras reiteradas peticiones por parte de los vecinos de Canteras sobre el mal estado de la parada de autobús que se encuentra en la Avda. José Luis Meseguer, antes de llegar a la gasolinera, dada su situación de deterioro y teniendo en cuenta que todas las demás paradas de la línea 4 han sido cambiadas, carece de sentido que ésta siga en el estado actual de abandono e inseguridad, tal y como se muestra en las fotos adjuntas.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente:

RUEGO

Que el Gobierno municipal y las concejalías competentes realicen los trabajos necesarios para la reposición de esta parada por una nueva y con mejores condiciones de seguridad.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "OCUPACIÓN ILEGAL EN LOS URRUTIAS". (01:15:18)

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "SOLICITUD DE VALLADO EN CONSULTORIO MÉDICO DE SANTA ANA". (01:16:09)

La Corporación municipal guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Francisco Cayuela Morales "El Litri" y transmite sus condolencias a sus familiares y al mundo de los bolos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas nueve minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

Firmado electrónicamente por:

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.- Alicia García Gómez.

VICEALCALDESA (PRESIDENTA DE LA SESIÓN).- Ana Belén Castejón Hernández.-

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "LA PATATA NUEVA DEL CAMPO DE CARTAGENA", CON LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.



2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "VÍAS Y CAMINOS DE SERVICIO EN LA RM-12 Y RM-602".





RM-602

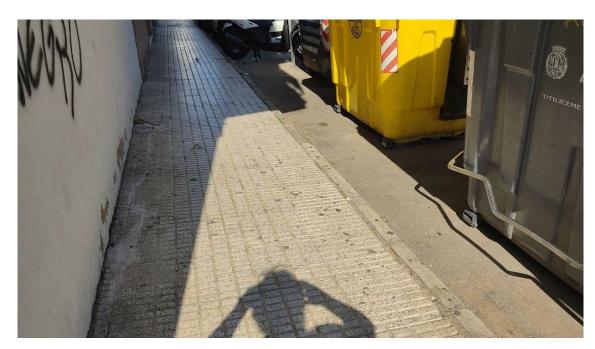




RM12 autovía La Manga

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE "CAMBIO DE UBICACIÓN CONTENEDORES EN CALLE JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ".







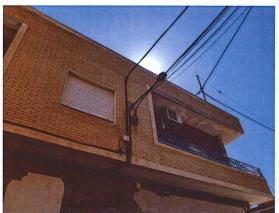


2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CONSERVACIÓN DEL BIC NÚMERO 101".



2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDADES EN LA BARRIADA DE SAN FÉLIX".















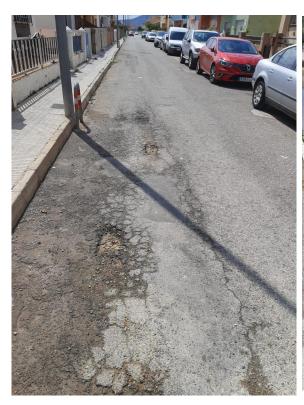
2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "NECESIDADES EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO".









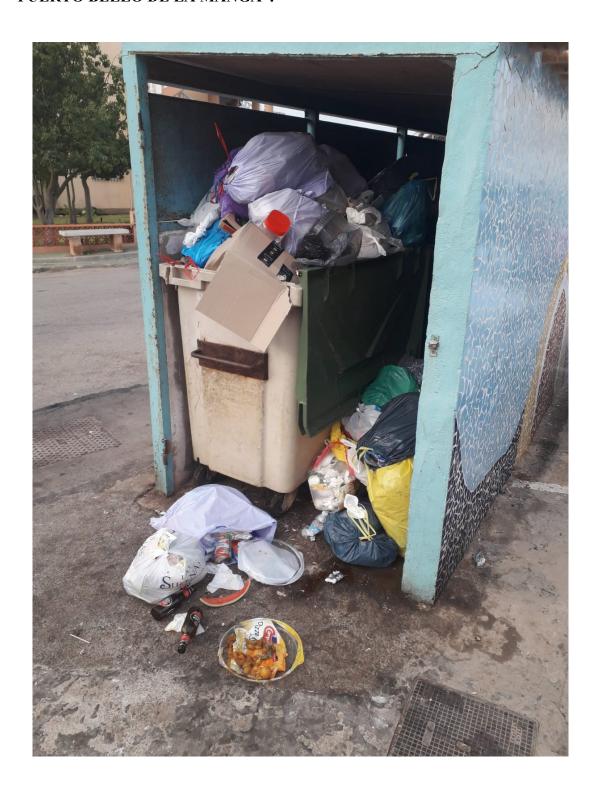




3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE APERTURA EN EL PARQUE DE DEPORTE URBANO (SKATE) SITUADO EN CARLOS III".

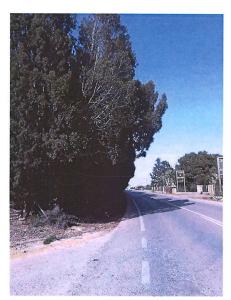


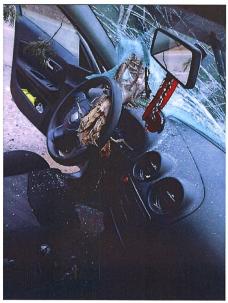
3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "ADECUACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE RECOGEN LAS BASURAS EN LA URBANIZACIÓN PUERTO BELLO DE LA MANGA".



3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "CIPRESES CARTAGENEROS EN LA RM-F36 A LA ALTURA DEL CASERÍO DE LOS INGLESES DE LA PALMA".







3.28. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA M.ª JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "INVENTARIO DE CONTENEDORES".

LA PALMA



C/ Ricardo Bellver



C/ Roldán

<u>PERÍN</u>





4.1. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "LA FÁBRICA DEL FLUIDO ELÉCTRICO HISPANIA".

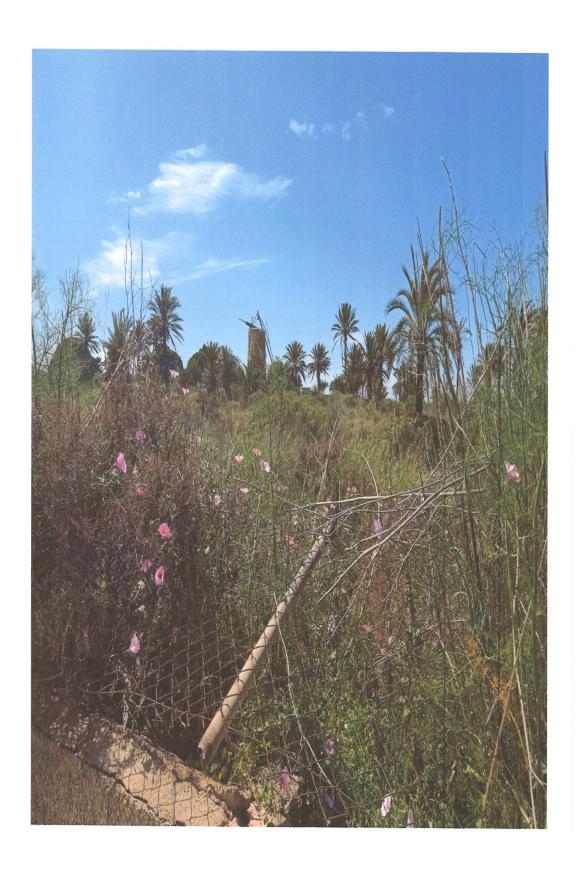






4.2. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PARCELA EN CABO DE PALOS".





4.3. RUEGO QUE PRESENTA M.ª DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE "CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES SITOS EN LA CALLE CHIAPAS CON LA AVENIDA VIRGEN DEL MAR EN LOS URRUTIAS".







4.5. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS PELIGROSOS EN EL PAVIMENTO DE LA MURALLA DEL MAR".





4.6. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "REPOSICIÓN DE VALLADO EN BARRIADA SAN CRISTÓBAL".



4.7. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "REPOSICIÓN DE ESPEJO EN LA BARRIADA SAN CRISTÓBAL".

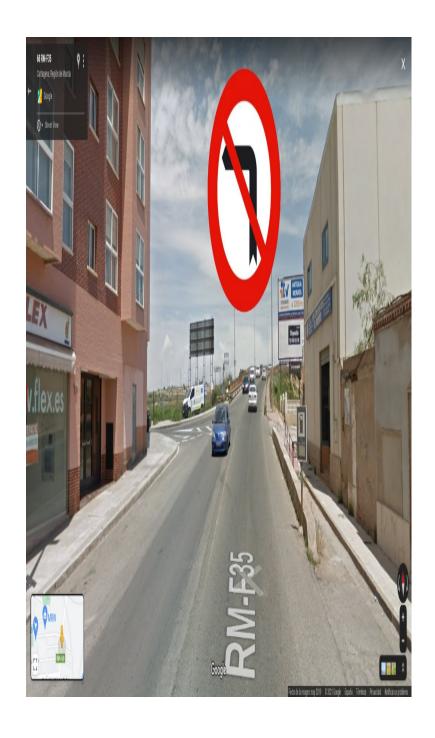


4.8. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "RETIRADA DE SACO DE ESCOMBRO JUNTO A PANEL INFORMATIVO".





4.9. RUEGO QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "SEÑALIZACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE GIRO A LA IZQUIERDA EN AVDA. PINTOR PORTELA HACIA CALLE MAHÓN".



4.10. RUEGO QUE PRESENTA ARANTXA PÉREZ SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE "PARADA DE AUTOBÚS OBSOLETA Y DETERIORADA EN CARRETERA DE CANTERAS".



